

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Información pública solicitud autorización para poda de vegetación que invade zonas de cultivo de varias parcelas, Fincas "San Fernando" y "Santa María", del término municipal de Córdoba (Córdoba). Exp. AL-039/23-CO

p. 3890

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal de Selección y fecha y lugar de realización del ejercicio de la convocatoria para cubrir 4 plazas (1 reservada a discapacidad) de Portero/a Ordenanza, plantilla de personal funcionario, turno libre, concurso oposición, OEP 2019 y 2022

p. 3890

Ayuntamiento de Cabra

Bando Acondicionamiento Solares 2023

p. 3909

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases de selección, para la provisión de un puesto de trabajo funcional de Coordinador/a de Servicios Generales, mediante el sistema concurso de méritos, en esta Corporación

p. 3909

Ayuntamiento de Castro del Río

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal del ejercicio 2023

p. 3915

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la selección interina de 5 plazas Oficial 2ª Cuidador, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación

p. 3916

Acuerdo nº 89/23 de 20 de abril de 2023, del Pleno Municipal, por el que se

aprueba la Modificación del régimen actual de dedicaciones exclusivas y parciales, correspondientes a varios Concejales/as pertenecientes al Grupo Municipal Socialista

p. 3918

Ayuntamiento de Espejo

Rectificación error material en la aprobación definitiva de modificación de la Plantilla de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, en el anuncio nº 5369/2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, de 9 de enero de 2023

p. 3919

Rectificación error material en la aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el año 2023 del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 74, de 20 de abril de 2023

p. 3919

Ayuntamiento de Guadalcazar

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de 1 plaza de Arquitecto/a, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3921

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de 1 plaza de Auxiliar Administrativo, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3921

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de 1 plaza de Dinamizador/a de Deportes, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3922

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de 1 plaza de Dinamizador/a de Guadalinfo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3922

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de 2 plazas de personal laboral fijo de Limpieza de Edificios, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3923

Ayuntamiento de Montoro

Resolución por la que se delega en don Antonio Javier Casado Morente, Primer Teniente de Alcalde, las funciones de Alcaldía

p. 3923

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, lugar fecha y hora de la baremación de méritos de la Convocatoria para la selección de la plaza incluida en el Grupo A, Subgrupo A1, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso

p. 3924

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador, lugar fecha y hora para la baremación de méritos, de la Convocatoria para la selección de varias plazas del Grupo A, Subgrupo A2, del para la estabilización de empleo temporal de esta Corporación

p. 3924

Extracto de la Convocatoria 691246 de Subvenciones a Empresas 2023

p. 3925

Extracto de la Convocatoria 691251 de Subvenciones a Asociaciones y Ampas 2023

p. 3926

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla de Personal para el año 2023

p. 3927

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 10/2023 (Gex 4191/2023) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

p. 3928

Ayuntamiento de Rute

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito nº 14/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales Líquidos

p. 3928

Ayuntamiento de El Viso

Resolución de 24 de abril de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud, para el ejercicio profesional de la actividad de Conductor de Vehículos Auto Taxi de esta Corporación

p. 3928

VIII. OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

Extracto de la Convocatoria 690966 de Subvenciones para la promoción, impulso y consolidación de Comunidades Energéticas en la Provincia de Córdoba - 2023

p. 3933

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Emplazamientos contra acuerdos OEP de estabilización de la Gerencia Municipal de Urbanismo

p. 3933

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Decreto nº 2023/4628, de la Presidenta del IMAE, por el que se publican las Bases de la Convocatoria para el proceso de selección

ción de libre designación del titular de la Gerencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba"

p. 3934

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Créditos

p. 3938

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 1.627/2023

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Referencia: 14021-0651-2023-03-AL-039/23-CO

ALRUALAR SLU, ha solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Autorización para:

“Poda de vegetación que invade las zonas de cultivo de las parcelas 35, 6, 38, 28 y 8 del Polígono 10, Fincas San Fernando y Santa María, en término municipal de Córdoba, Provincia de Córdoba, en un tramo aproximado de 2.900 metros de longitud en zona de protección del Arroyo de la Marota”.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de COMISARÍA DE AGUAS, sito en SEVILLA, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en CÓRDOBA, avenida del Brillante nº 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236).

Córdoba, 17 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Rafael Po-yato Salamanca.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.735/2023

Mediante resolución de fecha 25 de abril de 2023, insertada en el correspondiente libro con el número 2023/4049, he dictado lo que sigue:

“El 27 de enero de 2023, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir 4 plazas (1 reservada a discapacidad) de Portero/a Ordenanza, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2022. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexos a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP nº 225, de 24 de noviembre de 2022, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas funcionarias de carrera de esta Diputación:

Presidencia:

Titular: Don José Luis Nicolau Franco. Adjunto Jefatura Servicio de Obras e Inmuebles. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don José Roldán Castaño. Jefe Departamento Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental.

Secretaría:

Titular: Don Jesús Cobos Climent. Secretario General.

1º Suplente: Don Francisco Molina Navarro. Asesor Técnico Área Orgánica. Servicio de Presidencia.

2º Suplente: Doña Cristina Cabello de Alba Jurado. Secretaria Interventora.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Don Iván E. Porteros de Dios, Técnico Prevención de Riesgos Laborales, Jefe Sección Gestión Prevención Seguridad. Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: Don Emilio Alcalá-Zamora Granadino. Servicios Generales.

Vocal 2.

Titular: Don Rafael Zafra Calero. Técnico Auxiliar de Actividades y Servicios. Responsable Actuaciones Propias. Servicio de Patrimonio.

Suplente: Don Antonio Salces Romero. Ingeniero Técnico Industrial. Jefatura Sección de Servicios. Servicio de Patrimonio.

Vocal 3.

Titular: Doña Antolina Haro Haro. Cuidadora. Oficial de Servicios internos/externos. Centro de Arte Contemporáneo.

Suplente: Doña Mª Carmen Fontalba Lara. Subalterno Ordenanza Portero/a Servicios Internos-Externos. Servicio de Patrimonio.

De conformidad con la base 6ª, en los términos que se establezcan reglamentariamente, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas para el próximo día 23 de junio de 2023, a las 17:30 horas, en el Aulario Averroes del Campus Universitario de Rabanales, sito en Carretera N-IV, km 396, 14014 Córdoba, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistas del DNI o documentación prevista en la Base 10ª y bolígrafo azul.

QUINTO. Según la Base 10ª de la convocatoria, la actuación

de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», y así sucesivamente.

SEXO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas”.

Lo que se publica para general conocimiento

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 26 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO 1**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Grupo	E
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		
		Nº Plazas Disc.	1

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
ACOSTA DOMINGUEZ, MARIA DE FATIMA
AGUDELO MARTINEZ, MANUEL
AGUILA JOAQUIN, SOFIA
AGUILAR GUZMAN, SERGIO
AGUILERA GOMEZ, AMPARO
AGUILERA MARTINEZ, MARIA DOLORES
ALBA DE LA HABA, FRANCISCO JOSE
ALBALA GUERRERO, LAUREANA
ALCAIDE ARRANZ, MARIA DOLORES
ALCAIDE FERNANDEZ, ANGELA
ALCAIDE FERNANDEZ, JUAN
ALCAIDE FERNANDEZ, SERGIO
ALCAIDE MONJE, MARIA JESUS
ALCAIDE OSUNA, SONIA
ALCAIDE PEDRAZA, VANESSA
ALCALA-ZAMORA BERMUDEZ, CLARA
ALCANTARA CRESPIN, JUAN
ALFEREZ CAÑAVERA, VICTOR
ALMENARA ROSA, JOSE MANUEL
ALVAREZ BERGILLOS, NOELIA
ALVAREZ DEL RIO, ROCIO
ALVAREZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL
ALVAREZ RUIZ, MARIA DOLORES
AMARO MUÑOZ, JUAN CARLOS
AMAYA PLANTON, EMA
ANTUNEZ OSUNA, PEDRO
APARICIO ROMERO, OLIVER
ARAGON MARTINEZ, CAROLINA
ARANDA CAMBRON, FRANCISCO
ARANDA ESCALANTE, SANTIAGO
AREVALO CAZALLO, ESPERANZA
ARIZA BARONA, SALVADOR
ARIZA BERMUDEZ, YOLANDA
ARIZA CAPILLA, JOSE MANUEL
ARRABAL GARCIA, RAFAEL
ARRIBAS ESCOBAR, ENRIQUE
ARROYO GARCIA, INMACULADA
ATALAYA PAVON, CARMEN MARIA
AVALOS ACEITERO, MARIA
AVILES PEREA, JUAN MANUEL
BAENA ARROYO, GLORIA
BAENA ARROYO, MARIA DEL MAR
BAENA RIVAS, JOSE MANUEL
BALLESTER MAYA, ROSARIO
BALLESTEROS LEON, MANUEL ANGEL
BAÑOS MARTINEZ, LAURA

ANEXO 1

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Grupo	E
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		
		Nº Plazas Disc.	1

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
BARBA BUJALANCE, FRANCISCO JAVIER
BARBERO ROJAS, PEDRO MANUEL
BARRIOS TORRES, IRENE
BENITEZ HERRERA, MANUEL
BERMUDO CASTRO, ROSA MARIA
BERNAL JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN
BEURNIO RUZ, FRANCISCO
BLANCO GARCIA, FRANCISCO JAVIER
BLAZQUEZ PACHECO, MARIA CATALINA
BOGALLO SANCHEZ, DAVID
BOJAN , DUMITRU
BUENO DE LISBOA, ALESSANDRA
BUENO MERINO, FRANCISCA
BUENO MERINO, MARIA CARMEN
BUJALANCE CARAVACA, TERESA MARIA
BUSTOS GAMEZ, MARIA INMACULADA
CAAMAÑO RODRIGUEZ, LOECRICIA ISABEL
CABELLO GOMEZ, MARIA BELEN
CABELLO HERENCIA, FRANCISCO MANUEL
CABRERA CABRERA, LUIS MIGUEL
CACHINERO TORRE, INMACULADA
CACHINERO TORRE, PATRICIA
CALDERON LOPEZ, MARIA DOLORES
CALDERON MONTENEGRO, ROBERTO
CALERO CAMINO, INMACULADA
CAMPOS TORRES, MARIA JOSEFA
CANTERO MEDINA, INMACULADA
CANTOS RUIZ, SOFIA
CANAS TEJEDERA, MARIA DE LOS ANGELES
CANETE ALCALDE, FRANCISCO JOSE
CANETE CASTRO, SUSANA
CANETE RAMIREZ, JOSE MANUEL
CANETE SANCHEZ, JUAN CARLOS
CARDADOR CASTILLO, DAVID
CARMONA COSTA, MARIA DEL ROSARIO
CARMONA FERNANDEZ, MARIA ENCARNACION
CARMONA PEREZ, DOLORES
CARPIO CAPILLA, RAMON MIGUEL
CARRILLO ALARCON, PEDRO
CARRILLO MOLINA, PEDRO MANUEL
CASADO LOPEZ, MARIA TERESA
CASADO SUAZA, RUBEN DARIO
CASILLAS SIERRA, MARGARITA BELEN
CASTAÑO ROMERO, INMACULADA
CASTILLA HERENCIA, MARIA DE LA LUNA
CASTILLEJO AGUDO, ROCIO

ANEXO 1**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Grupo	E
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		
		Nº Plazas Disc.	1

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
CASTILLO GOMEZ, ISIDORA
CASTILLO RUBIO, RAFAEL
CASTIZO GONZALEZ, JOSE RAFAEL
CASTRO LOPEZ, ALICIA
CASTRO PADILLA, YASMINA
CECILIA TURRADO, MONICA
CHACON LAO, EVA MARIA
CHACON SALAS, ALBERTO
CHACON SALAS, MARIA DE LOS ANGELES
CHACON ZURERA, MARIA JOSE
CHAPARRO RUBIO, CRISTINA
COBOS RUIZ, ADRIAN
CONDE CASTILLA, JOSE
CONDE RODRIGUEZ, JOSE
CONTRERAS MERELO, MATILDE DEL CARMEN
CORDOBA MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN
CORRAL CANTERO, MARIA JOSEFA
COSTA GARCIA, JOSE MANUEL
COSTI GAVILAN, JOSE LUIS
COSTI GAVILAN, MARIA ARACELI
CRUZ BOLLERO, MARIO
CRUZ GOMEZ, ROCIO
CRUZ PORRAS, LOLA
CUADRA CARRASCO, JOSE JOAQUIN
CUBERO GONZALEZ, SALVADOR
CUENCA BELLIDO, ANTONIO
CUENCA ESTEPA, ANTONIO
CUEVAS SANCHEZ, JOSEFA
DAMIAN MUÑOZ, MARIA PILAR
DE AUSTRIA CATALAN, ANTONIO
DE AUSTRIA CATALAN, JESUS
DE LA GALA LEON, GLORIA
DE LA TORRE CUEVAS, MARIA
DE LA TORRE JURADO, JOSE ANTONIO
DE PRADO AMIAN, MACARENA
DEL CASTILLO HERNANDEZ, ANGELA
DEL REAL PEREZ DE LARRAYA, CAYETANA
DEL ROSAL COLETO, DANIEL JESUS
DELGADO SERRANO, MARIA JOSE
DIAZ LAMARCA, ANA MARIA
DIAZ PUYER, SILVIA
DOMINGUEZ CLAVELLINO, ANTONIO JESUS
DOMINGUEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN
DOMINGUEZ MACHUCA, MOISES
DOMINGUEZ RAMOS, FRANCISCO
DONCEL PINO, JOSE

ANEXO 1

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Grupo	E
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		
		Nº Plazas Disc.	1

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
DURAN FERNANDEZ, JOSE EDUARDO
ENTRENAS CALERO, JULIA
ESCRIBANO FLORES, LUCIA
ESCRIBANO MATA, EVA MARIA
ESPEJO ROLDAN, YOLANDA MARIA
ESTEBAN ARMENTEROS, MARIA ANGELES
ESTRADA RODRIGUEZ, JOSE MARIA
EXPOSITO DIAZ, MIRIAM
EXPOSITO ORTEGA, JOSEFA
EXPOSITO RIOBOO, ALBA
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL
FERNANDEZ GARCIA, NOELIA
FERNANDEZ HORMIGO, RAFAEL
FERNANDEZ IZQUIERDO, RAMIRO
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA INMACULADA
FERNANDEZ MARTINEZ, YASMINA VALENTINA
FERNANDEZ ROMERO, MARIA DEL MAR
FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA PILAR
FLORES AZNAR, SALVADOR
FRANCO RAMOS, INMACULADA
FRANCO RAMOS, ROSARIO
FRANCO RAMOS, YOLANDA
FRIAS RUBIO, MARIA JOSE
FUENTES ARIZA, MARIA DOLORES
GALAN AGUILAR, MARIA PILAR
GALAZO VEGA, RAFAELA
GALBAN RUIZ, MARIA TERESA
GALVEZ CASADO, JUAN
GALVEZ DIOS, ENRIQUE
GARCIA BOTIA, MARIA ANGELES
GARCIA CEBRIAN, INOCENCIO
GARCIA CEBRIAN, JOSE LUIS
GARCIA CEPERO, OSCAR
GARCIA DELGADO, AMANDA
GARCIA GOMEZ, MARIA SOFIA
GARCIA LUQUE, LAURA
GARCIA MOYANO, MARCO ANTONIO
GARCIA NIETO, JUAN CARLOS
GARCIA RUBIO, MARTIN
GARCIA SIMON, SALVADOR
GARNICA GOMEZ, ANTONIO
GARNICA GOMEZ, JOSE
GARRIDO CABEZAS, GABRIEL MANUEL
GARRIDO ROBLES, MARIA PILAR
GIMENEZ AGUILERA, RAFAELA
GODOY SANTACRUZ, CRISTINA

ANEXO 1**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Grupo	E
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		
		Nº Plazas Disc.	1

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
GOMEZ BARRENA, MONICA
GOMEZ GUTIERREZ, ESTER
GOMEZ LOPEZ, ANTONIA
GOMEZ SANTOS, ANGEL JAVIER
GOMEZ VELASCO, ISABEL
GONZALEZ ALONSO, PEDRO
GONZALEZ BUENO, MARIA DOLORES
GONZALEZ CASTRO, SEGISMUNDO
GONZALEZ DE REQUENA SEPULVEDA, ALVARO
GONZALEZ DUARTE, LAURA
GONZALEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN
GONZALEZ MARTINEZ, MARIA TERESA
GONZALEZ MORENO, ALEJANDRO JAVIER
GONZALEZ ROJAS, ANA
GONZALEZ SANCHEZ, ISABEL MARIA
GONZALEZ VERA, MARIA DE LA CONCEPCION
GRAU GUILLEN, JORGE
GUIJO GONZALEZ, MARIA
GUTIERREZ IGLESIAS, MARIA LAURA
GUZMAN ARREBOLA, LOURDES
GUZMAN PEREZ, MARIA MICAELA
GUZMAN VILLATORO, ISABEL
HEREDIA LOZANO, MANUEL
HERNANDEZ RAMIREZ, MANUELA
HERRA LOPEZ, CRISTINA
HERRERA BERMUDEZ, ANTONIO
HERRUZO DELGADO, FRANCISCO JAVIER
HERRUZO ORTIZ, LUIS MARIA
HERVAS LOZANO, JUAN CARLOS
HIDALGO LOZANO, VALENTIN
HIDALGO SALINAS, MARIA ISABEL
HIDALGO SALINAS, MARIA TERESA
HURTADO ZURERA, ESPERANZA
INFANTES SANCHEZ, RAFAEL PABLO
IRAMAIN MIGUENS, CECILIA MARIA
IZQUIERDO PEREZ, SERGIO
IZQUIERDO SALVATIERRA, JOSE MARCOS
JARIT WALS, MARIA ISABEL
JIMENEZ AMIL, RAFAELA
JIMENEZ ANTUNEZ, ANTONIO
JIMENEZ DE PABLO, ADRIAN
JIMENEZ LOPEZ, ANA BELEN
JIMENEZ MELLADO, JESUS JAVIER
JIMENEZ MUÑOZ, ALBERTO
JIMENEZ OLAYA, ANGELA MARIA
JIMENEZ PEREZ, MARIANO

ANEXO 1

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Grupo	E
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		
		Nº Plazas Disc.	1

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
JIMENEZ PICAZO, MARIA ELENA
JIMENEZ ROJAS, ANTONIO
JIMENEZ ROJAS, LETICIA
JIMENEZ YEPES, ROSA MARIA
JORGE ALCANTARA, MARIA
LAMA PEREA, ANA DE BELEN
LARA PALACIOS, MATILDE
LEON CASTELLANO, RAMON
LEON GAITAN, FRANCISCO
LEON VALENTIN, ANTONIO
LEON YUSTE, GONZALO
LIJO RODRIGUEZ, ANA BELEN
LLAMAS HERENCIA, ANTONIO JESUS
LLAMAS HERENCIA, MARIA JOSE
LLAMAS JIMENEZ, MARIA INMACULADA
LLAMAS PEDRAZA, ANGEL ALBERTO
LOBATO GUERRERO, ENRIQUE
LOPEZ AGUILERA, ANTONIO MANUEL
LOPEZ CORPAS, ANTONIO
LOPEZ DOBADO, RAMON MIGUEL
LOPEZ FERNANDEZ, AZAHARA MARIA
LOPEZ GARCIA, ELENA
LOPEZ HIDALGO, JUAN CARLOS
LOPEZ LOPEZ, VIRGINIA
LOPEZ NAVARRO, CRISTOBAL
LOPEZ ORTEGA, MARIA FELICIANA
LOPEZ PEREZ, CLAUDIA
LOPEZ RODA, VERONICA
LUCENA LUCENA, ENCARNACION
LUNA ALCANTARA, ANTONIO
LUNA RAMOS, JAVIER
LUQUE CORDOBA, JOSE FRANCISCO
LUQUE CRUZ, RAFAEL
MAESTRE DEL PINO, SANDRA
MAGON LEAL, REBECA
MAGON LEAL, ROSA MARIA
MAHEDERO MARTINEZ, LIDIA
MANCIBO ARENAS, ANTONIO RAFAEL
MANJON BLANCO, MARIA LUISA
MANJON BLANCO, RAFAELA
MANZANEDO MOLINA, SONIA
MARCOS ORTEGA, MARIA ISABEL
MARIN MONJE, MARIA JESUS
MARIN MUÑOZ, ROCIO
MARMOL BARRANCO, ALFREDO
MARMOL RAMIREZ, SILVIA MARIA

ANEXO 1**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	E

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
MARQUEZ PEDRAJAS, FRANCISCO
MARQUEZ SERRANO, SERGIO
MARTIN CARMONA, JOSE LUIS
MARTIN CASTRO, JOSEFINA
MARTIN MEJIAS, ABEL
MARTIN PAVON, JOSE ANTONIO
MARTIN SERRANO, ALFONSO
MARTINEZ BERRAL, ANA
MARTINEZ CAJA, MANUELA
MARTINEZ GONZALEZ, BEATRIZ
MARTINEZ MARQUEZ, MARIA INMACULADA
MARTINEZ ORDONEZ, MARIA DEL CARMEN
MARTINEZ ORTEGA, MIGUEL
MARTINEZ ORTIZ, PAULA
MATA JIMENEZ, JUAN
MATEO GONZALEZ, MARIA PILAR
MATEO MORALES, ELISABET
MAYA MARTINEZ, RAFAEL
MEDIAVILLA TAPIA, MARIA BENILDE
MEDINA ABENOJAR, MANUEL ANGEL
MEDINA JIMENEZ, JESUS MARIA
MEDINA MARMOL, ANTONIO
MEJIAS PASCUAL, MARIA DEL ROCIO
MELENDO MUÑOZ, HORTENSIA
MELENDO MUÑOZ, INMACULADA CONCEPCION
MESA AGUAYO, MARIA INMACULADA
MESA ALVAREZ, JOSE ANTONIO
MESA GONZALEZ, ANA MARIA
MESA PADILLA, JOSE
MESA RIPOLL, JOSE MANUEL
MILLAN LARA, ANA BELEN
MIRANDA CASAS, FERNANDO
MIRANDA CASAS, MIGUEL
MOHEDANO CARMONA, NICOLASA MARIA
MONTILLA REUS, VERONICA
MONTORO CHAVEZ, VICTOR
MORA GOMEZ, JOSE
MORAL GUTIERREZ, DOLORES
MORALES DORADO, TRINIDAD
MORALES FRANCO, OLGA
MORALES MOLINA, DANIEL
MORALES ROJAS, ANA
MORCILLO FERNANDEZ, GUADALUPE
MOREJON MATEO, ANTONIO
MORENO GONZALEZ, MARIA CARMEN
MORENO GUARNIZO, RAFAEL

ANEXO 1

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	E

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
MORENO LOPERA, MARIA DOLORES
MORENO MEDINA, JOSE ANTONIO
MORENO MORENO, MARIA DOLORES
MORENO-ARRONES LUZURIAGA, SERGIO
MUÑOZ DIAZ, BEATRIZ
MUÑOZ DOBLAS, MARIA LOURDES
MUNOZ RIVERA, MANUELA
NADALES FERNANDEZ, MARIA JOSE
NAVARRO ARCOS, ROSA MARIA
NAVARRO ROSA, LUIS
NAVAS SERENA, MARIA CARMEN
NAVIO SORIA, AMPARO
NOCI CERRO, ISABEL
OLAYA YIMEN, MABEL
ORDOÑEZ DE PAZ, ENRIQUE
ORTIZ CHACON, CRISTINA
ORTIZ FERNANDEZ, FRANCISCO
ORTIZ GRINDA, ALVARO
ORTIZ WIC, INMACULADA CONCEPCION
OSTOS RUIZ, CARLOS
PECHE LIZANO, ALVARO
PEDRERA GUTIERREZ, ADRIAN
PEÑA GONZALEZ, MARIA JOSEFA
PEREZ AGUILAR, FRANCISCA
PEREZ BURRUECO, ANTONIO
PEREZ DURAN, MARIA ANGELES
PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL
PEREZ GARRIDO, ADELA
PEREZ GARRIDO, VIRGINIA
PEREZ LARA, MIRYAM
PLA NIETO, INMACULADA
PLATERO MORENO, PATRICIA
PONTES CUADRO, LAURA
PORTAL MORENO, JAVIER
POSADAS SANCHEZ, ROSA MARIA
POVEDANO PEREZ, MONICA
PRIEGO RUIZ, RAFAEL
PRIETO CAÑETE, LUCIA
PRINI BAEZ, GUILLERMO
PULIDO MONTERO, MARIA DEL ROCIO
RAMIREZ AGUILERA, JUAN
RAMIREZ CARMONA, LUNA
RAMIREZ DE VERGER VARGAS, MARIA
RAMIREZ PEREZ, ROSARIO
RAMIREZ ROJAS, FATIMA MARIA
RAMOS VALVERDE, MARIA ELENA

ANEXO 1**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	E

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
RAMOS VICEDO, JOSE CARLOS
RAYA RAMIREZ, ANTONIO
RECHE CAÑERO, MARIA DOLORES
RECIO JIMENEZ, ANA ISABEL
RECIO JIMENEZ, JUAN FRANCISCO
RECIO PALMA, ANTONIO JESUS
REDONDO LUCENA, INMACULADA
REDONDO PRIETO, ANTONIO
REIFS MATA, ANTONIO
REINA MORENTE, MANUEL
REYES AMO, INMACULADA
REYES GOMEZ, ANTONIA
REYES ROLDAN, ANA EMILIA
RIOS RODRIGUEZ, FRANCISCO
RIVAS DIAZ, DAVID
RIVERA COMET, FRANCISCO
RIVERA LUQUE, MARIA SONIA
RODRIGUEZ CUERVA, JUAN CARLOS
RODRIGUEZ JURADO, MARIA DEL ROCIO
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARINA
ROLDAN HERMOSO, ANTONIO
ROLDAN HERNANDEZ, MARIA DOLORES
ROMAN CABALLERO, SANTIAGO
ROMERO CASTILLEJO, NICOLAS
ROMERO CUADRADO, FRANCISCO ANDRES
ROMERO REY, JUAN
ROSALES VALLEJO, MARIA LUISA
ROYUELA GARCIA, MARIA EUGENIA
RUBIO CERVILLA, OLGA MARIA
RUBIO PONFERRADA, OSCAR
RUBIRA MORALES, ROSA MARIA
RUIZ BAIZAN, ANTONIO
RUIZ BAIZAN, EMILIO JAVIER
RUIZ COBOS, JUAN ZACARIAS
RUIZ GOMEZ, CRISTINA
RUIZ MEDINA, GEMA
RUIZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN
RUIZ RANCHAL, MIRIAM
RUIZ SANCHEZ, MERCEDES
RUIZ GARCIA, MARIA JOSE
SALCES DIAZ, ANTONIO
SALCES DIAZ, JOSE MANUEL
SALMERON GARCIA, LUCIA
SAMANIEGO JURADO, ELENA
SANCHEZ ANGUITA, FRANCISCO
SANCHEZ CABALLERO, ANGELES MARIA

ANEXO 1

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Grupo	E
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		
		Nº Plazas Disc.	1

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
SANCHEZ CESPEDOSA, ANTONIO MANUEL	
SANCHEZ DIAZ, ANGEL	
SANCHEZ FLORES, MARIA ANGELES	
SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	
SANCHEZ LEON, ANTONIO	
SANCHEZ NIETO, ANTONIO JESUS	
SEGOVIA FIERRES, DIEGO	
SENDRA OLLERO, MARIA DOLORES	
SEPULVEDA SANCHEZ, JUANA	
SILES FUENTES, MARIA ANGELES	
SILLERO ALFONSO, FRANCISCO	
SILLERO DE ALFONSO, JOSE	
SILVESTRI RUZ, ANGEL	
SOJO GARCIA, ISABEL	
SUAZA OSA, MARIA MARLENY	
TENA LUNA, MARIA DOLORES	
TOLEDANO SALAS, AARON	
TORRALBO ABELLAN, MANUEL	
TORRALBO MONTORO, ALBERTO	
TORRES CASTELLANO, NURIA MARIA	
TORRES CASTELLANO, SILVIA	
TORRES DE DIOS, RAQUEL	
TORRICO CABAÑA, JOSE ANGEL	
TRILLO PEÑA, JESUS	
URBANO AGUILAR, MARIA MANUELA	
URBANO GALLEGO, MARIA DEL MAR	
URBANO GARCIA, MARIA LOURDES	
URBANO SOJO, JESUS	
VACAS OLIVA, REGINA	
VALENZUELA BAENA, FRANCISCO JULIAN	
VALVERDE BAENA, PEDRO JESUS	
VALVERDE DE PRADO, CARLOS JULIAN	
VAZQUEZ MATAMALA, SONIA	
VELASCO HERRADOR, MIGUEL ANGEL	
VENTURA DIAZ, LOURDES MARIA	
VERDUGO DOMINGUEZ, DAVID	
VILLEGAS BAENA, LAURA MARIA	
VILLEN DEL RIO, MARIA MERCEDES	
VINUESA PAZ, ROCIO	
YUSTA PINO, EVA	
ZALDIERNAS CORRALES, JOAQUIN JOSE	
ZURITA AGUERO, ISRAEL	
Total admitidas/os	456

ANEXO 1

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	E

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
ACOSTA DOMINGUEZ, MARIA ROSA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA (EL PRESENTADO JUNTO A LA SOLICITUD CORRESPONDE AL EJERCICIO 2021)
AGUILAR BENITEZ, DAVID	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
ARROYO RIAÑEZ, EDUARDO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
ATALAYA PAVON, JUAN	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
AVILA GARCIA, ANTONIO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
AVILA PUERTA, ANTONIO FRANCISCO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
BEJAR ALCARAZ, JOSE MANUEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DEL IMPORTE DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO QUE PERCIBE, EN EL CASO DE QUE NO SUPERE EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, ABONAR LA TASA
BERMEJO TRUJILLO, ASUNCION	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
CASTILLEJO ARIZA, JOSE IGNACIO	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
COLORADO ROSA, RAFAEL	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
CONDE CASTILLA, RAFAELA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
DE LA COBA LUQUE, MARIA JESUS	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
DE LA CRUZ RUBIO, ANTONIO	DEBE ABONAR 50% TASA. EL TITULO DE FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL SOLO BONIFICA EL 50% DE LA TASA
DELGADO BALBUENA, OSCAR	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
DIAZ MADRID, JAVIER VALENTIN	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA

ANEXO 1

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	E

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
ESQUINAS BODOQUE, RAQUEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
ESTEVEZ MATA, ALFONSO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
FERNANDEZ LARA, ANGELA MARIA	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
FIÑANA MOSCOSO, PILAR	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA (EL PRESENTADO JUNTO A LA SOLICITUD CORRESPONDE AL EJERCICIO 2021)
GAMERO PEREZ, RAQUEL MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA (EL PRESENTADO JUNTO A LA SOLICITUD CORRESPONDE AL EJERCICIO 2021)
GARCIA BERMUDEZ, RAMON	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GARRIDO CANO, ANTONIO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA
GARRIDO PEREZ, RAFAEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
GOMEZ MARIN, JOSE MANUEL	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
GONZALEZ CORRAL, JOSE ANTONIO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA
GONZALEZ PEREZ, ELENA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA
HABAS RUIZ, MARIA DOLORES	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
LOPEZ GAMIZ, NIEVES	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ GARCIA, MANUEL	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ JIMENEZ, VERONICA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ NAVARRO, ROSA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA

ANEXO 1

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	E

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
LOSADA MUÑOZ, JOSE JOAQUIN	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
MADERO MELENDEZ, MOISES	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
MARQUES POLONIO, EVA MARIA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
MARTINEZ MUREZ, GREGORIO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
MOHEDO LEIVA, ANTONIO MIGUEL	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
MORENO MERLO, MARIA DEL CARMEN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA (EL PRESENTADO JUNTO A LA SOLICITUD CORRESPONDE AL EJERCICIO 2021).
MUÑOZ CARO, ANA MARIA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
PERALES GALAN, ANTONIO	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
PERALES HINOJOSA, FRANCISCO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
PLANTON PLANTON, DAVID EMANUEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y DEBE APORTAR CERTIFICADO DEL IMPORTE DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO QUE PERCIBE, EN EL CASO DE QUE NO SUPERE EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, ABONAR LA TASA
RAMIREZ CARMONA, ALBA	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
RAMIREZ GONZALEZ, VANESA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
RAMOS DELGADO, JAVIER	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
REGALON AMIL, MARIA DEL SOL	DEBE APORTAR CARNÉ DE FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL O ABONAR EL 50% DE LA TASA
REINOSO HERRERA, SALVADOR	DEBE ABONAR 50% TASA. EL TITULO DE FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL SOLO BONIFICA EL 50% DE LA TASA
RIOS PEREA, MARIA PILAR	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
RUANO BUENO, MARIA DEL CARMEN	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
RUBIO ARJONA, FERNANDO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
SANCHEZ MOHEDANO, MARCO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
URBANO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.

ANEXO 2**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno de discapacidad.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Grupo	E
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		
		Nº Plazas Disc.	1

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
AGUILAR GIL, JUAN CARLOS
AGUILAR HERRERO, SERGIO
ALMANSA GALLEGOS, JUAN
CHAVERO HABAS, CARMEN
DIAZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN
DIOS ROMERO, ROSARIO
DOMINGUEZ SALGADO, JOSE LUIS
ESPAÑA SERRANO, MARIA ANGELES
FERNANDEZ ORTIZ, ROCIO
FRIAS REYES, JOSE LUIS
GALLEGO GALVEZ, BLAS
GARCIA RIOS, AGUSTIN
JIMENEZ ALCALA, MANUEL
LAGUNA BARAJAS, MANUEL
LOPEZ RIDER, ANTONIO JOSE
LUBIAN SOLIS, ANTONIO
LUQUE REINA, CESAR
MARMOL PEREZ, ANTONIO
MARMOL VASCO, ROSA MARIA
MARQUEZ SERRANO, DANIEL
MARTIN LOPEZ, MANUEL RAFAEL
MARTIN MUÑOZ, FRANCISCO
MARTINEZ CARMONA, MARIA DEL ROSARIO
MARTINEZ JURADO, LAURA
MOLINERO BAREA, ANTONIA
MORA POLO, JESUS GREGORIO
MORA VALVERDE, ELISABETH
MUÑOZ MENDEZ, DAVID
ORTEGA CANTOS, JOSE MANUEL
ORTIZ RINCON, RAUL
PEDROSA MOTILLA, GONZALO
PEREZ ARJONA, JUAN ANTONIO
PINO URBANO, JESUS
RAMOS JIMENEZ, MARIA PILAR
REYES FARNES, ROSA MARIA
REYES REGALON, FRANCISCO
ROJAS PAJUELO, ALFONSO
ROLDAN SUAREZ, JUAN JOSE
ROMERO GARCIA, RAFAEL
RUBIO GOMEZ, MANUELA
SALINAS SANTOS, JENIFER
SANCHEZ BORREGO, JOSE
TORRONTERAS ALVAREZ, FRANCISCO
VERGARA PEÑA, CARLOS
ZAMORANO JIMENEZ, JOSE RAFAEL

ANEXO 2**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno de discapacidad.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022				
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)				
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4	Nº Plazas Disc.	1
Categoría	Portero/a Ordenanza	Grupo	E		
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera				

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	Total admitidas/os
	45

ANEXO 2**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno de discapacidad.**

Oferta	OEP 2019 Y 2022		
Convocatoria	F03/23 4 PLAZAS (1 DISC.) PORTERO/A-ORD. (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas	4
Categoría	Portero/a Ordenanza	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	E

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
CHACON PEREZ, LUIS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, O EN SU DEFECTO ABONAR LA TASA
SANCHEZ MARIN, SANTOS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, O EN SU DEFECTO ABONAR LA TASA
Total excluidas/os	
2	

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.531/2023

BANDO DE ALCALDÍA

En nuestro municipio existe un gran número de solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar, que si no se conservan en adecuadas condiciones pueden llegar a acumular gran cantidad de vegetación, brozas secas y residuos susceptibles de entrar en combustión, suponiendo un peligro en la posible formación de incendios. Asimismo, la escasa conservación de estas zonas puede dar lugar a situaciones de riesgo para la salubridad e higiene pública, seguridad de las personas y sin duda llegan a degradar el ornato público.

Según lo establecido en el artículo 144 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las personas propietarias de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos para conservarlos. De igual modo, la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de los Solares del Término Municipal de Cabra, en su artículo 8 establece que: "Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público realizando los trabajos y obras necesarios para conservarlos, quedándoles prohibido mantener en ellos los productos de desecho que, a título de ejemplo y no exhaustivo, se expresan en el artículo 7º de esta Ordenanza. Del mismo modo, los propietarios vendrán obligados a la necesaria desratización y desinsectación de los solares".

El incumplimiento del deber de limpieza y mantenimiento de solares es considerado por esta ordenanza como una infracción leve, con sanciones de hasta 750 €; y grave cuando se continúa con el incumplimiento de dicho deber una vez requerido por el Ayuntamiento, con sanciones de hasta 1.500 €.

Es por ello, que esta Alcaldía recuerda lo siguiente:

1. Las personas y entidades propietarias de terrenos tienen el deber de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos, con la periodicidad necesaria a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de manera continuada durante todo el año, sin necesidad de tener que ser requeridos para ello por el Ayuntamiento.

2. En todo caso, para prevenir los incendios forestales y garantizar la salubridad, seguridad y ornato público, todos los solares deben estar limpios antes del 30 de junio.

3. Las labores de desbroce y limpieza para el correcto mantenimiento de las condiciones de salubridad podrán hacerse con medios manuales o mecánicos mediante el uso de desbrozadoras, palas excavadoras, o tractores. Los restos de la limpieza, a menos que sean restos vegetales finamente picados, deberán ser retirados del terreno y trasladados a una instalación autorizada para su correcta gestión. En todo caso, los terrenos deben quedar libres de forrajes, residuos plásticos, escombros y residuos de obras, basuras u otros restos. Quedan terminantemente prohibidas las quemas como medio de limpieza.

Se recuerda que la falta de mantenimiento puede dar lugar a la imposición de multas según lo tipificado en el capítulo V de la citada ordenanza municipal. Asimismo, en virtud del artículo 12 de la ordenanza municipal, este Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa audiencia a las personas interesadas, y su incumplimiento habilita a este Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria a costa del obligado o propietario;

o para la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

Lo que se pone en conocimiento para que las personas y entidades propietarias adopten las medidas oportunas con el fin de evitar a la ciudadanía las molestias que ocasiona el mal estado de los bienes y el deterioro del medio ambiente.

Cabra, 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.701/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2023/00001721, de 24 de abril, de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente GEX: 1718/2023.

RESOLUCIÓN

Considerando que en la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de La Carlota, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 242, de 21 de diciembre de 2022, figura incluido el Puesto de Trabajo de Coordinador de Servicios Generales, perteneciente al Grupo/Subgrupo C1, con un nivel 22 de complemento de destino, y un complemento específico anual actualizado por importe de 10.247,49 euros, figurando como sistema de provisión el de Concurso de Méritos.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13-2-2023, por la que se ordena la incoación de expediente para proceder a la cobertura con carácter definitivo del puesto de trabajo de "Coordinador de Servicios Generales", perteneciente al Grupo/Subgrupo C1, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, mediante Concurso de Méritos, entre los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de La Carlota, que reúnan los requisitos para ello.

Visto el informe nº 12/2023, emitido por la Técnica de Administración General del Área de Personal de este Ayuntamiento, obrante en el expediente de referencia.

Visto el Informe nº 17/2023, de fecha 21-04-2023, emitido por la Administrativa de Gestión de Nóminas Jefa de Negociado, obrante en el expediente de referencia.

Visto el Certificado nº 26.0/2023, de fecha 24-04-2023, emitido por la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, obrante en el expediente de referencia.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la legislación de Régimen Local vigente, por medio de la presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección, para la provisión de un puesto de trabajo funcional de Coordinador/a de Servicios Generales, mediante el sistema concurso de méritos, en los términos siguientes:

PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DE LA PROVISIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A DE SERVICIOS GENERALES, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).

BASES

PRIMERA. OBJETO: 2

SEGUNDA. REQUISITOS: 2

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 2

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR: 3

QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS: 4

SEXTA. CALIFICACIÓN FINAL: 5

SÉPTIMA. ADJUDICACIÓN Y NOMBRAMIENTO: 5

OCTAVA. TOMA DE POSESIÓN: 6

NOVENA. RECURSOS: 6

ANEXO I. SOLICITUD: 7

PRIMERA. OBJETO

1º. Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la cobertura por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de naturaleza funcionarial, que se detalla a continuación:

Puesto de Trabajo: Coordinador de Servicios Generales.

Grupo C; Subgrupo C1.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 10.247,49 euros.

2º. Las funciones asignadas al puesto de trabajo son las que se detallan a continuación, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento:

“Siguiendo las indicaciones del TAG de Servicios Generales, coordinar la actividad en materia de Contratación Administrativa, Inventario General Consolidado de la Corporación, Bienes de la Entidad, Responsabilidad Patrimonial y Reclamaciones de daños causados al Ayuntamiento. Sustituir al Secretario en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, cuando se trate de cortos períodos de tiempo y no sea posible ser sustituido por el Técnico Superior de Servicios Generales por vacante, ausencia o enfermedad. La emisión de informes básicos en aquellos supuestos en que se le ordene o solicite, sobre todo de los asuntos de sus funciones delegadas o de apoyo. Utilizará todos los medios técnicos que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo”.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. REQUISITOS

a) Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de La Carlota, integrados en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, en posesión de la titulación mínima de Bachillerato o equivalente o la titulación que corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los declarados suspensos en firme, mientras que dure la suspensión.

b) Para participar, los funcionarios de carrera deberán contar con dos años de servicio activo desde la toma de posesión del último destino definitivo en este Ayuntamiento.

c) Los funcionarios en situación de servicios especiales, excepción por prestación de servicios en el sector público, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años de servicios efectivos desde la toma de posesión del último destino definitivo.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (B.O.P.), en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), y en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de La Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>).

b) Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la Sede Electrónica-Trámites del Ayuntamiento de La Carlota (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tramites>) o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

c) El plazo para su presentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, mediante la cumplimentación de la solicitud de admisión que figura como Anexo I.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante fotocopias en unión de la solicitud, sin que la Comisión de Valoración pueda tener en cuenta ni valorar aquéllos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) A través del área de personal del Ayuntamiento de La Carlota, se aportará el informe de servicios prestados, para la valoración de la antigüedad.

f) La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de admisión de instancias o solicitudes, por resolución de Alcaldía se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), y en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de La Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>) concediéndose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones. Si las hubiere, a su vista, se dictará resolución aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos. En caso contrario, se elevará automáticamente a definitiva la lista provisional.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será designado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, que incluirá a los titulares y suplentes, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El Tribunal Calificador actuará en todo caso, conforme a los principios de independencia y discrecionalidad técnica, y estará integrado por cinco miembros, funcionarios de carrera del mismo grupo/subgrupo de titulación o, en su caso, superior al del puesto convocado, de los cuales uno será el Presidente, tres actuarán como Vocales y otro como Secretario. Todos ellos actuarán con voz y voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral no fijo, el personal directivo profesional y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 24 de la misma norma.

El funcionamiento del Tribunal Calificador se adaptará a lo establecido en la Ley 40/2015, en relación al funcionamiento de los órganos colegiados.

QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación máxima a obtener por la aplicación de este Baremo es de 30 puntos y la mínima de 5 puntos para tener derecho a la adjudicación de puesto.

Para la adjudicación del puesto, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta los méritos que figuren en las correspondientes solicitudes, con arreglo al baremo que se indica a continuación:

1. Valoración del trabajo desarrollado y experiencia. (Máximo 15 puntos).

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida, contada hasta la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el desempeño de puestos con funciones específicas de Contratación Administrativa, Bienes de la Entidad y Responsabilidad Patrimonial, en segundo lugar en el desempeño de puestos pertenecientes al área de servicios generales y en su defecto, al desempeño de cualquier puesto de trabajo en el Ayuntamiento de La Carlota, con la siguiente distribución, pudiéndose obtener únicamente valoración en uno de los siguientes apartados, no siendo por tanto acumulables entre sí:

a) Se valorará la experiencia como funcionario de carrera con nombramiento definitivo, hasta la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, desempeñando funciones específicas de Contratación Administrativa, Bienes de la Entidad y Responsabilidad Patrimonial, del Ayuntamiento de La Carlota, en cuerpos o escalas de Administración General del Grupo/Subgrupo C1, como mínimo, a razón de 0,30 puntos por mes de servicio.

b) Se valorará la experiencia como funcionario de carrera con nombramiento definitivo, hasta la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, desempeñando cualquier puesto de trabajo perteneciente al área de servicios generales del Ayuntamiento de La Carlota o en cualquier otro Ente Local, en cuerpos o escalas de Administración General del Grupo/Subgrupo C1, como mínimo, a razón de 0,20 puntos por mes de servicio.

c) Se valorará la experiencia como funcionario de carrera con nombramiento definitivo, hasta la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, desempeñando cualquier puesto de trabajo en el Ayuntamiento de La Carlota, o en cualquier otro Ente local, en cuerpos o escalas de Administración General del Grupo/Subgrupo C1, como mínimo, a razón de 0,15 puntos por mes de servicio.

Para la valoración de este apartado, se aportará al expediente, de oficio por parte del área de personal de este Ayuntamiento, informe donde se haga constar tales extremos, de cada uno de los aspirantes admitidos al presente proceso selectivo, conforme a los datos obrantes en este Ayuntamiento.

2. Formación. (Máximo 15 puntos).

a) Titulaciones: Diferentes a la presentada como requisito (máximo 5)

-Por el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado: 5,00 puntos.

-Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 4,5 puntos.

-Por el Título de Técnico Superior (FP): 3 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la autoridad docente competente.

Acreditación: Mediante la presentación del título académico o justificante del abono de las tasas correspondientes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. (máximo 10 pun-

tos)

Por la participación, impartiendo o asistiendo a cursos, jornadas, seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las funciones asignadas al puesto convocado, y en concreto las referentes a Contratación Administrativa, Bienes de la Entidad y Responsabilidad Patrimonial, por cada hora de curso 0,0090 puntos.

Por la participación, impartiendo o asistiendo a cursos, jornadas, seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación con las funciones asignadas al puesto convocado, por cada hora de curso 0,0045 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante el correspondiente Diploma, Certificado, Título expedido, del organismo que lo impartió u homologó, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

SEXTA. CALIFICACIÓN FINAL

La puntuación definitiva del concurso será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo indicado anteriormente.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de trabajo desarrollado y experiencia.

b) De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de Titulación.

c) De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

d) De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

En base a estos criterios, el Tribunal Calificador efectuará su correspondiente evaluación que consistirá en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado y que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante el plazo de 5 días hábiles para alegaciones.

Resueltas, en su caso, las alegaciones por el Tribunal Calificador se elevará a la Alcaldía para resolver propuesta definitiva de adjudicación, que tendrá carácter vinculante. En el supuesto de no presentarse ninguna alegación, las puntuaciones y orden de prelación establecidos en el acta inicial quedarán automáticamente elevadas a definitivas.

SÉPTIMA. ADJUDICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada al Sr. Alcalde-Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del candidato propuestos por el Tribunal Calificador.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

OCTAVA. TOMA DE POSESIÓN

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El funcionario que obtenga destino definitivo a través de este concurso, no podrá participar en otros concursos hasta que haya transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que haya sido removido de su puesto o éste haya

desaparecido.

NOVENA. RECURSOS

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a su última publicación o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, sin que puedan simultanearse ambos recursos y ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente. SEGUNDO. Publicar la presente Resolución Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (B.O.P.), en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), y en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>).

TERCERO. El plazo para la presentación de instancias será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría Acctal., se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

(firmado y fechado electrónicamente)"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estimo procedente.

En La Carlota, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

ANEXO I. SOLICITUD.

SOLICITUD PROVISIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO
DOMICILIO	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
Correo electrónico:	

EXPONE:

Primero.- Que declara conocer la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ____, de fecha _____ para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, del Puesto de Trabajo de Coordinador de Servicios Generales, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba)

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en el Concurso.

SOLICITA: Ser admitido al procedimiento objeto de la presente convocatoria.

AUTOBAREMACIÓN (Puntuación máxima 30 puntos)

1) Valoración del trabajo desarrollado y experiencia (Máximo 15 puntos)	Puntos
2) Formación (Máximo 15 puntos)	Puntos
	Total puntos

La Carlota,..... de de 2023.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos u olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

AUTOBAREMACION DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS (Puntuación máxima 30 puntos)**1.- Valoración del trabajo desarrollado y experiencia (máximo 15 puntos)**

Nº Documento		MESES	TOTAL PUNTOS	VERIFICACIÓN
	a.- Funciones específicas de Contratación Administrativa, Bienes de la Entidad y Responsabilidad Patrimonial, (0,30/mes)			
	b.-Servicios Generales (0,20/mes)			
	c.- Cualquier otro puesto (0,15/mes).			
	Total Puntuación			

2.- Formación (Máximo 15 puntos)

Nº Documento			TOTAL PUNTOS	VERIFICACION
	a.- Titulaciones (máximo 5 puntos)			
	b.- Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 10 puntos)	HORAS		
	- Relación Directa con las funciones: (0,009 puntos/hora)			
	- Relación con las funciones: (0,0045 puntos/hora)			
	Total Puntuación			
	TOTAL			

En caso de necesitar más filas en algún apartado se adicionaran las hojas que sean necesarias

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

En _____, a _____ de _____ 2023.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO LA CARLOTA

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos u olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.753/2023

GEX 1657/2023.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público de forma definitiva, el Presupuesto General del ejercicio 2023 resumido por capítulos, así como la plantilla de personal:

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Ejercicio 2023**

Estado de Ingresos	Pto. Ordinario	Pto. P.M.D.	Suma	Transf. Internas	Total	% S/ Pto.
A) Oper. No financieras						
a) Operaciones corrientes						
Impuestos directos	1.844.523,98		1.844.523,98		1.844.523,98	25,59
Impuestos indirectos	65.000,00		65.000,00		65.000,00	0,90
Tasas y otros ingresos	1.022.182,08	56.655,00	1.078.837,08		1.078.837,08	14,95
Transferencias corrientes	3.915.695,22	97.455,50	4.013.150,72	82.717,50	3.930.433,22	54,48
Ingresos patrimoniales	5.445,00	140,00	5.585,00		5.585,00	0,07
b) Operaciones de capital						
Transferencias de capital	289.621,98		289.621,98		289.621,98	4,01
TOTALES	7.142.468,26	154.250,50	7.296.718,76	82.717,50	7.214.001,26	100,00
Estado de Gastos						
A) Oper. No financieras						
a) Operaciones corrientes						
Gastos de personal	3.165.826,47	113.918,50	3.279.744,97		3.279.744,97	45,49
Gastos corrientes y serv.	3.218.305,83	34.332,00	3.252.637,83		3.252.637,83	45,08
Gastos financieros	30.461,58		30.461,58		30.461,58	0,42
Transferencias corrientes	273.215,56	6.000,00	279.215,56	82.717,50	196.498,06	2,72
b) Operaciones de capital						
Inversiones reales	409.621,98		409.621,98		409.621,98	5,67
Transferencias de capital						
B) Oper. financieras						
Pasivos financieros	45.036,84		45.036,84		45.036,84	0,62
TOTALES	7.142.468,26	154.250,50	7.296.718,76	82.717,50	7.214.001,26	100,00
SUPERÁVIT/DEFICIT	0,00	0,00	0,00	0	0,00	

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2023

PLAZA Y ESCALA	Grupo/Su bgrupo	Nivel C.D.	Titulación requerida	Núm. Plazas	Situación
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS					
1. HABILITACION CARACTER NACIONAL					
Subescala Secretaría	A 1	30	Titulación superior	1	Vacante
Subescala Vice-Secretaría	A 1	26	Titulación superior	1	Propiedad
Subescala Intervención	A 1	30	Titulación superior	1	Vacante
Subescala Tesorería	A 1	30	Titulación superior	1	Comisión de servicio
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
a) SUBESCALA TECNICA					
Técnico de Administración General	A 1	26	Titulación superior	1	Propiedad
c) SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
Gestor Administrativo/a Polivalente	C 1	18	Bachiller o equivalente	2	1 Vacante 1 Interino/a
Gestor Administrativo/a Polivalente	C 2	18	Graduado Escolar	5	3 Propiedad 1 Interino/a 1 Vacante
e) SUBESCALA SUBALTERNA					
Notificador	E	14	Certificado Escolaridad	1	Vacante
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
a) SUBESCALA TECNICA					
Jefe Negociado Obras y Urbanismo	A 2	24	Arquitecto Técnico	1	Interinidad
b) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
Oficial Policía Local	C 1	22	Bachiller o equivalente	1	Propiedad

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Policía Local	C 1	20	Bachiller o equivalente	13	8 Propiedad 5 Vacante
c) SUBESCALAS COMETIDOS ESPECIALES					
Adjunto Intervención	E	14	Graduado Escolar	1	A Extinguir
Gestor Administrativo/a Polivalente	E	14	Graduado Escolar	1	A Extinguir
d) SUBESCALA PERSONAL DE OFICIOS					
Ayudante Albañilería	E	14	Certificado Escolaridad	2	Propiedad
Jardinero	E	14	Certificado Escolaridad	1	Interinidad
TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS				33	

PLAZA Y ESCALA	Grupo/Sub-grupo	Nivel C.D.	Centro de Trabajo	Núm. Plazas	Situación
B) PERSONAL LABORAL					
PRESUPUESTO ORDINARIO					
Arquitecto/a	A 1	24	Servicios Generales	1	Indefinido por sentencia 341/07
Capataz de Obras	C 2	18	Servicio de Obras	2	1 Propiedad 1 Contrato de relevo
Gestor Administrativo/a Polivalente	C 2	18	Urbanismo y Arquitectura	2	Vacantes
Monitor de Deportes	C 2	15	Instalaciones deportivas	2	1 Propiedad 1 Indefinido por sentencia 45/2019
Monitor de Juventud	C 2	15	Casa de la Juventud	3	Vacantes
Gestor Administrativo/a Polivalente	C 2	18	Tesorería/Biblioteca	2	Interinidad
Monitor de Cultura	C 2	15	Ayuntamiento	1	Vacante
Especialista en música	C 2	15	Escuela de música	1	Vacante
Profesor de música (Tiempo parcial)	C2	15	Escuela de música	7	Vacantes
Fontanero	C2	15	Servicio de Aguas	1	Propiedad
Fontanero	E	14	Servicio de Aguas	1	Propiedad
Oficial Albañil	C2	15	Urbanismo	2	Interinos
Jardinero	E	14	Parques y jardines	1	Interino
Operario Servicios múltiples	E	14	Vías públicas	2	Propiedad
Sepulturero	E	14	Cementerio Mpal.	2	1 Prop./ 1 Interino
Limpieza edificios	E	14	Edificios municipales	8	6 Prop/ 2 vacantes
Información y registro	E	14	Recep, Ayuntamiento	1	Vacante
Personal mantenimiento, socorristas, porteros, limpiadoras	E	14	Piscina Municipal	2	Contratos temporada de baños
Encargado Piscina	15	C2	Piscina Municipal	1	Contratos temporada de baños
Operario Servicios Múltiples	E	14	Llano Espinar	1	Vacante
OTRO PERSONAL					
Técnico/a Jardín Infancia (Directora)	C1	20	Centro Educ. Infantil	1	Contratada
Técnico/a Jardín Infancia	C1	18	Centro Educ. Infantil	3	Contratadas
Técnico/a Jardín de Infancia	C1	18	Centro Educ. Infantil (½ jornada)	4	Vacantes
Operarios servicios varios (Educación)	E	14	Colegios	2	Vacantes
Operario Servicios varios (Gestión de residuos)	E	14	Punto Limpio (½ jornada)	1	Vacante
Agente de Innovación Local	C2	18	Centro Guadalinfo	1	Interino
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES					
Monitor Deportivo	C 2	18	Pabellón Municipal	1	Interino
Monitor Deportivo	C 2	15	Gimnasio Municipal	1	Indefinido por sentencia 161/2017
TOTAL PERSONAL LABORAL				57	

Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Castro del Río, 26 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.646/2023

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 2023/5116, de 21 de abril de 2023, las Bases de la convocatoria para la selección interina de 5 plazas de Oficial 2ª Cuidador, mediante el sistema oposición, en turno libre, pertenecientes a la

Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación (CSV:

a0a9c07a48f378f6a7c093e681e02478ccc08b12) y la fiscalización favorable de Intervención.

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/19, de 24 de junio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la selección interina de 5 plazas Oficial 2ª Cuidador vacantes en la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, conforme a la propuesta de convocatoria (CSV:

bb845aac480b338c31c9b98a30de37a72f782f58), suponiendo un gasto para el ejercicio 2023 de 171.512,85 €. El crédito correspondiente a las plazas vacantes se recoge en el Documento Contable número: 220230011812 por el citado importe con CSV: e48bd1416084c94100eab74c7cea6b800ee3e364.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN INTERINA DE 5

PLAZAS DE OFICIAL 2ª CUIDADOR/A EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Siendo necesario y urgente dotar Centro de Conservación Zoo de Córdoba de 5 Oficiales 2ª cuidadores/as/as, se efectúa la siguiente convocatoria:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se precisan:

5 plazas de OFICIAL 2ª CUIDADOR/A (3779, 3780, 3781, 3782, 3783) para el Centro de Conservación Zoo Córdoba, en régimen de laboral, y dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel VI del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba.

Funciones:

-Colaborar en la preparación de las raciones de alimentos de los animales según las necesidades nutricionales de cada individuo y especie y siempre siguiendo las pautas establecidas.

-Proporcionar estos alimentos a los animales siguiendo las medidas de seguridad necesarias.

-Suelta de los animales a las instalaciones exteriores, así como el manejo de los mismos según indicaciones del personal técnico del Centro de Conservación Zoo Córdoba.

-Encierro nocturno de los animales en sus instalaciones interiores.

-Realizar las distintas tareas destinadas a la higiene de los animales.

-Proceder al mantenimiento, limpieza y desinfección de las instalaciones (interiores y exteriores) de los animales de la colección zoológica.

-Mantener en buen estado y orden, herramientas, equipos de trabajo y espacios de trabajo, reportando anomalías.

-Apoyo al veterinario-a para garantizar la salud de los animales, así como atender a las directrices del mismo en la administración de la medicación a los animales en tratamiento.

-Apoyo al conservador-a para garantizar el bienestar mental de los animales, colaborando en la colocación de las materiales y estructuras para el enriquecimiento ambiental dentro de las instalaciones.

-OBSERVACIONES: disponibilidad, pudiendo trabajar en jornada partida y en tardes.

Se ofrece:

Nombramiento Interino hasta la provisión definitiva de las plazas, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>), en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón Electrónico Edictal de este Ayuntamiento y a nivel informativo en la Oficina Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>).

SISTEMA DE SELECCIÓN: Consistirá en un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán

en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total máxima del ejercicio de 120 minutos.

Ejercicio Teórico Práctico:

-Primera parte: Cuestionario de 45 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros de la Comisión de Selección y basadas en los contenidos del ANEXO I de esta convocatoria.

Será preciso contestar correctamente, 23 preguntas, para obtener un 5.

El cuestionario que se elabore contará con 4 preguntas más de RESERVA, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. De no alcanzar dicho mínimo, la Comisión de Selección no procederá a la corrección de la segunda parte del ejercicio.

-Segunda Parte: Resolución de un Supuesto o Prueba práctica, desglosado en preguntas, elegido por el/a Secretario/a, de forma aleatoria, entre los confeccionados por la Comisión de Selección, relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los contenidos (del 5 al 10) de los recogidos en el ANEXO I.

Será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Ambas partes serán corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad. La calificación de este ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas, en cada una de las partes.

En el caso de empate, se acudirá a los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntuación obtenida en la Segunda parte: Supuesto Práctico.

2. Aquel/la aspirante cuyo apellido empiece por la letra resultante del sorteo anual, realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública, y en su defecto por la del año anterior.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Estará integrada por:

PRESIDENTE/A: Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

VOCALES: 4 Funcionarios/as de carrera.

SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario/a en quien delegue.

(Todos los miembros de la comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria).

ANEXO I

CONTENIDOS:

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la convocatoria.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios básicos. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades que la integran. El Municipio: Concepto, elementos y competencias propias.

3. Empleados públicos: concepto y clases. Derechos y deberes del personal laboral. Código de conducta. Régimen disciplinario.

4. La igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía:

Principios generales. El Principio de Igualdad en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba. El acoso sexual y por razón de género. La conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

5. La Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.

6. Medidas para mantener el bienestar físico y psicológico de los animales en cautividad y para la prevención del estrés. Métodos y técnicas de manipulación y captura de las diferentes especies de un zoo.

7. Manipulación, preparación y distribución de los alimentos a los animales que componen la colección del Centro de Conservación Zoo Córdoba.

8. Zoología y biología de los animales del Centro de Conservación Zoo Córdoba. Características elementales de la anatomía de éstos. Principios generales de biología animal.

9. Prevención de riesgos laborales asociados a las tareas propias de Oficial 2º Cuidador en el Centro de Conservación Zoo Córdoba. Seguridad en las instalaciones y recintos para los animales presentes en el Centro de Conservación Zoo Córdoba. Condiciones mínimas de seguridad, limpieza y bienestar según las especies.

10. Etología animal: principios generales del comportamiento animal. Conductas sociales, territoriales y de descanso. Lenguaje.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Núm. 1.725/2023

Con fecha 20 de abril de 2023, el Excmo. Ayuntamiento Pleno a adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

“Nº 89/23. PRESIDENCIA. 4. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 12/04/23, SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ACTUAL DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES CORRESPONDIENTES A VARIOS CONCEJALES/AS PERTENECIENTES AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 17/04/23 por la Adjunta a la Secretaria General del Pleno, así como la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 12/04/23, sobre aprobación de modificación del régimen actual de dedicaciones exclusivas y parciales correspondientes a varios concejales/as pertenecientes al Grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 abstención del Concejale no adscrito, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Modificar el Acuerdo Primero del Punto Doce del Orden del Día de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, referente al régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los diferentes cargos municipales, de manera que, en relación a las libera-

ciones aprobadas para el Grupo Municipal Socialista que se exponen a continuación:

- Portavoz (José Antonio Romero Pérez).
- Dos liberaciones al 100 % (José Rojas del Valle y Carmen Victoria Campos Bazán).
- Dos liberaciones al 75 % (Alicia Moya Mesa y Carmen González Escalante).

Se lleve a cabo un nuevo reparto, quedando de la siguiente forma:

- Portavoz (José Antonio Romero Pérez).
- Tres liberaciones al 100 % (José Rojas del Valle, Alicia Moya Mesa y Carmen González Escalante).

SEGUNDO. El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, así como fijado en el tablón de anuncios de la Corporación, junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos cuyo régimen de dedicación se modifica, debiendo trasladarse al Departamento de Personal a los efectos oportunos.

TERCERO. Autorizar el gasto, por importe de 9.583,48 €, con cargo a los documentos contables de Retención de Crédito nº 220230011644 para doña Alicia Moya Mesa, por la cantidad de 4.791,74 €, y nº 220230011643, por la cuantía de 4.791,74 €, para doña Carmen González Escalante”.

Córdoba, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 1.782/2023

GEX 2022/2639.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL

Aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Espejo, y que ha sido objeto de inclusión en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de personal laboral.

Sometido el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 217, de fecha 14 de noviembre de 2022, sin que se presentaran reclamaciones, el acuerdo publicado se eleva a definitivo, en fecha 9 de enero de 2023, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 4, con número de anuncio 5369/2022.

Detectado error material en el acuerdo publicado, en la descripción del grupo de clasificación de la plaza denominada “Auxiliar Instrucción Musical”, una vez corregido dicho error y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar de forma íntegra la plantilla de personal del Ayuntamiento de Espejo, que quedará configurada de la siguiente forma:

PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	JORNADA	NÚMERO PLAZAS	SITUACIÓN
Arquitecto Técnico	A2	TC	1	Vacante
Oficial Sepulturero	C2	TC	1	Vacante
Coordinador de Servicios Diversos	C2	TC	1	Vacante
Animador Deportivo-Cultural	C1	TC	1	Vacante
Oficial Electricista	C2	TC	1	Vacante
Auxiliar Administrativo	C2	TC	1	Vacante

Dinamizador Socio Juvenil	C2	TC	1	Vacante
Animador Socio Cultural	C2	TC	1	Vacante
Peón limpieza	AP	TC	1	Vacante
Vigilante Parques y Jardines	AP	TC	1	Vacante
Auxiliar Biblioteca	C2	TC	1	Vacante
Auxiliar Instrucción Musical	C2	TP	1	Vacante
Coordinador eventos culturales	C1	TC	1	Vacante
Monitor Deportivo	C1	TP	1	Vacante
Oficial de Jardinería	C2	TC	1	Vacante
Auxiliar Ayuda a Domicilio	AP	TP	10	Vacantes
Auxiliar Ayuda a Domicilio	AP	TC	5	Vacantes
Dinamizador Centro Guadalinfo	C1	TC	1	Vacante
Director Escuela Infantil	A2	TC	1	Vacante
Cuidador Escuela Infantil	C1	TC	2	Vacantes
Taquillero Piscina	AP	TC. Fijo Discontinuo	1	Vacante
Socorrista Piscina	C1	TC. Fijo Discontinuo	1	Vacante
Monitor Natación	C1	TC. Fijo Discontinuo	5	Vacantes

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO (PLAZAS A EXTINGUIR):

DENOMINACIÓN	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	JORNADA	NÚMERO PLAZAS	SITUACIÓN
Coordinador de Servicios Generales (1)	C2	TC	1	Indefinido
Animador Deportivo (2)	C2	TC	1	Indefinido
Oficial Electricista	C2	TC	1	Indefinido
Auxiliar Administrativo Consultorio M. (3)	C2	TC	1	Indefinido
Dinamizador Juvenil (4)	C2	TC	1	Indefinido
Animador Socio Cultural	C2	TC	1	Indefinido
Limpiadora Consultorio (5)	AP	TC	1	Indefinido
Vigilante Parques y Jardines	AP	TC	1	Indefinido
Auxiliar Biblioteca	C2	TC	1	Indefinido
Monitor Instructor Musical(6)	C2	TP	1	Indefinido

- (1) Equivalencia nueva plaza LF Coordinador Servicios Diversos.
- (2) Equivalencia nueva plaza LF Animador Deportivo-Cultural.
- (3) Equivalencia nueva plaza LF Auxiliar Administrativo.
- (4) Equivalencia nueva plaza LF Dinamizador Socio Juvenil.
- (5) Equivalencia nueva plaza LF Peón Limpieza.
- (6) Equivalencia nueva plaza Auxiliar Instrucción Musical.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. En Espejo, a 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

Núm. 1.786/2023

GEX 2023/1140

ANUNCIO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 174, de fecha 20 de abril de 2023, se publicó el anuncio número 1558/2023 de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Espejo para el año 2023 y la plantilla de personal.

Detectado error material en el acuerdo publicado en la Plantilla Ayuntamiento de Espejo, en la descripción del grupo de clasificación de la plaza denominada “Auxiliar Instrucción Musical”, una

vez corregido dicho error y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar anuncio íntegro y corregido:

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.277.840,62

ESTADO DE GASTOS

**RESUMEN POR CAPÍTULOS
ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	1.139.368,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	34.190,91
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	250.883,43
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.655.680,39
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	39.509,82
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.208,07
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	4.000

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	1.832.933,57
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	746.551,33
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	21.969,72
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.111,11
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIAS	8.402,94
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	350.656,39
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	4.000
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	193.155,95
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.277.781,01

**PLANTILLA AYUNTAMIENTO ESPEJO
PRESUPUESTO 2023**

PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	Nº PLAZAS	SUBESCALA	SITUACIÓN
Secretario-Interventor	A1	Habilitación Nacional	1	Secretaría-Intervención	Ocupada
Técnico Administración General	A2	Administración General	2	Técnica	Ocupadas
Administrativo	C1	Administración General	2	Administrativo	Ocupadas
Auxiliar Administrativo	C2	Administración General	2	Auxiliar	Vacantes
Oficial Policía Local	C1	Administración Especial	1	Servicios Especiales	Ocupada
Policía Local	C1	Administración Especial	5	Servicios Especiales	Ocupadas
Policía Local	C1	Administración Especial	2	Servicios Especiales	Vacantes
Subalterno	AP	Administración General	1	Subalterno	Vacante

PERSONAL LABORAL FI

DENOMINACIÓN	GRUPO	JORNADA	NÚMERO PLAZAS	SITUACIÓN
Arquitecto Técnico	A2	TC	1	Vacante
Oficial Sepulturero	C2	TC	1	Vacante
Coordinador de Servicios Diversos	C2	TC	1	Vacante
Animador Deportivo-Cultural	C1	TC	1	Vacante
Oficial Electricista	C2	TC	1	Vacante
Auxiliar Administrativo	C2	TC	1	Vacante
Dinamizador Socio Juvenil	C2	TC	1	Vacante
Animador Socio Cultural	C2	TC	1	Vacante
Peón limpieza	AP	TC	1	Vacante
Vigilante Parques y Jardines	AP	TC	1	Vacante
Auxiliar Biblioteca	C2	TC	1	Vacante
Auxiliar Instrucción Musical	C2	TP	1	Vacante
Coordinador eventos culturales	C1	TC	1	Vacante
Monitor Deportivo	C1	TP	1	Vacante
Oficial de Jardinería	C2	TC	1	Vacante
Auxiliar Ayuda a Domicilio	AP	TP	10	Vacantes
Auxiliar Ayuda a Domicilio	AP	TC	5	Vacantes
Dinamizador Centro Guadalinfo	C1	TC	1	Vacante
Director Escuela Infantil	A2	TC	1	Vacante
Cuidador Escuela Infantil	C1	TC	2	Vacantes
Taquillero Piscina	AP	TC. Fijo Discontinuo	1	Vacante
Socorrista Piscina	C1	TC. Fijo Discontinuo	1	Vacante
Monitor Natación	C1	TC. Fijo Discontinuo	5	Vacantes

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO (PLAZAS A EXTINGUIR):

DENOMINACIÓN	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	JORNADA	NÚMERO PLAZAS	SITUACIÓN
Coordinador de Servicios Generales (1)	C2	TC	1	Indefinido
Animador Deportivo (2)	C2	TC	1	Indefinido
Oficial Electricista	C2	TC	1	Indefinido
Auxiliar Administrativo Consultorio M. (3)	C2	TC	1	Indefinido
Dinamizador Juvenil (4)	C2	TC	1	Indefinido

Animador Socio Cultural	C2	TC	1	Indefinido
Limpiadora Consultorio (5)	AP	TC	1	Indefinido
Vigilante Parques y Jardines	AP	TC	1	Indefinido
Auxiliar Biblioteca	C2	TC	1	Indefinido
Monitor Instructor Musical(6)	C2	TP	1	Indefinido

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Espejo, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 1.656/2023

DECRETO

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de personal funcionario ARQUITECTO, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalcázar, mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOE nº 1798, de fecha 21 de enero de 2023.

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 20 solicitudes.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el procedimiento de selección antes descrito, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANA FRANCISCA MARISCAL MEDINA	***5509**
CARLOS FERNÁNDEZ SALGADO	***0143**
CARLOS MARIANO OLIVARES BLANCO	***2235**
MANUEL FERNÁNDEZ CARRILLO MANUEL	***3847**
MARÍA TERESA DURÁN CABALLERO	***4071**

EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ANA RUIZ PÉREZ	***4074**	B
JAVIER EDUARDO ARZOZ PÉREZ	***5729**	A
JUAN JOSÉ ORTA NAVARRO	***4083**	A

Motivos de exclusión por falta de documentación:
 A) Certificación negativa de delitos sexuales.
 B) Titulación.

C) Declaración responsable.

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO. Disponer los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios y en la web Corporativa para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

En Guadalcázar, a 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines. Fe Pública, La Secretaria-Interventora, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 1.661/2023

DECRETO

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalcázar, mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOE nº 1798, de fecha 21 de enero de 2023.

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 20 solicitudes.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el procedimiento de selección antes descrito, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANA MARÍA VÍBORA LLANOS	***5530**
CARIDAD VARGAS SANTIAGO	***3605**
ESTEFANIA HAMEZ MARTÍN	***6928**
FRANCISCO JESÚS ORTIZ MENGUAL	***6595**
JOSEFA NIETO PUERTO	***1287**

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

JUAN MANUEL BOLANCE PEÑA	***6079**
MARÍA BEGOÑA GÓMEZ NIETO	***0845**
MARÍA DEL MAR ARAGONÉS JUSTO	***1744**
MARÍA DEL MAR COBACHO MARTÍNEZ	***9708**
MARÍA ENCARNACIÓN SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	***6015**
MARÍA JOSÉ LIÉBANA MORENO	***5642**
MARÍA LOURDES SORIANO ALGARÍN	***0605**
MARÍA YENIFER VARGAS SANTIAGO	***3044**
MARTA MORENO SÁNCHEZ	***0336**
MARTA VALERO CABRERO	***1055**
SANDRA AMAYA GIL	***3284**
SARA AGUAYO AGUAYO	***7079**
VANESSA ALCAIDE PEDRAZA	***5277**
YOLANDA IZNÁJAR GARCÍA	***4871**

EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MARÍA ESPERANZA TORRERO ESCOBAR	***5530**	Falta certificación negativa de delitos sexuales

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO. Disponer los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios y en la web Corporativa para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

En Guadalcázar, a 11 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines. Fe Pública La Secretaria-Interventora, María del pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 1.665/2023

DECRETO

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo DINAMIZADOR/A de DEPORTES, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalcázar, mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOE nº 1798, de fecha 21 de enero de 2023.

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 20 solicitudes.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el procedimiento de selección antes descrito, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares

previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALFONSO ALCAIDE MARTINEZ	***4312**
CARIDAD VARGAS SANTIAGO	***3605**
MARÍA ENCARNACIÓN SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	***6015**
MARÍA JESÚS MENGUAL ORTIZ	***6979**
MIGUEL ÁNGEL LINARES MUÑOZ	***3636**

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO. Disponer los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios y en la web Corporativa para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

En Guadalcázar, a 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines. Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 1.666/2023

DECRETO

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo Dinamizador/a Guadalinfo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalcázar, mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOE nº 1798, de fecha 21 de enero de 2023.

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 20 solicitudes.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el procedimiento de selección antes descrito, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FRANCISCA WALIS ALCÁNTARA	***3551**
FRANCISCO MANUEL CONTI AGUAYO	***7776**

JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN	***4470**
JUAN MANUEL ESPAÑA REDONDO	***8845**
MARÍA ENCARNACIÓN SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	***6015**
MARÍA JOSÉ PANZUELA GARRIDO GARRIDO	***5360**
MARÍA LOURDES SORIANO ALGARÍN	***0605**
MARÍA YENIFER VARGAS SANTIAGO	***3044**
YOLANDA IZNAJAR GARCÍA	***4871**

BEATRIZ AGUILAR MENGUA	***6990**
EVA MARÍA CALLEJAS MORA	***3336**
EVA MARÍA CASTRO VÍBORA	***5194**
FRANCISCO MANUEL HERZOG MACIAS	***0199**
GLORIA VÍBORA LLANOS	***5530**
ISABEL MARÍA ESTEPA SÁNCHEZ	***4068**
LORENA VÍBORA LLANOS	***9296**
MANUEL SERRANO ARJONILLA	***9883**
MARÍA DOLORES ARAGONES JUSTO	***0360**
MARÍA LUISA SAGRE GUERRA	***0889**
MARÍA JESÚS MENGUAL ORTIZ	***6979**
MARÍA JOSÉ CASTRO VÍBORA	***6670**
MARÍA YENIFER VARGAS SANTIAGO	***3044**
MARTA VALERO CABRERO	***1055**
MERCEDES TORRALBO NÚÑEZ	***0971**
PILAR TOSCANO HIDALGO	***9100**
VICTOR DAVID GARCÍA SORO	***6656**

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO. Disponer los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios y en la web Corporativa para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

En Guadalcazar, a 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines. Fe Pública, La Secretaria-Interventora, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 1.762/2023

DECRETO

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir 2 plazas de personal laboral fijo Limpieza de Edificios, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalcazar, mediante un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª y demás concordantes de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOE nº 1798, de fecha 21 de enero de 2023.

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 20 solicitudes.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo en el procedimiento de selección antes descrito, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Anular y Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía nº 2023/00000177, de fecha 18 de abril de 2023, por error material de transcripción, notificando a su vez, al Boletín Oficial de la Provincia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la presente Resolución a fin de que sea publicada en sustitución a la enviada anteriormente.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS:		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
	ARACELI ESQUINA AGUILA	***2646**

EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ANA ISABEL REQUENA LUNA	***3544**	B
ADORACIÓN AGUAYO LUQUE	***0558**	B
MARÍA CARMEN MADUEÑO DOMENECH	***0165**	B

Motivos de exclusión por falta de documentación:

- A) Certificación negativa de delitos sexuales.
- B) Titulación.
- C) Declaración responsable.

TERCERO. Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica.

CUARTO. Disponer los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios y en la web Corporativa para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

En Guadalcazar, a 25 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines. La Secretaria-Interventora, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.529/2023

Por Resolución de la Alcaldía nº 739/2023, de fecha 17-04-2023, se ha acordado lo siguiente:

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en el 1º Tte. de Alcalde don Antonio Javier Casado Morente, las funciones de esta Alcaldía durante el próximo martes día 18-04-2023, por ausentarme en dicha fecha de la Localidad.

SEGUNDO. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44.2 del RD 2568/86, sin perjuicio de su entrada en vigor en

los términos de dicha disposición.

TERCERO. Notificar esta resolución al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 17 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Núm. 1.647/2023

Por la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, educación, limpieza y Turismo se dictó Resolución nº 793/2023, de fecha 19 de abril, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer mediante el sistema de Concurso, la plaza correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, la que copiada dice así,

“RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE LA PLAZA CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, FUNCIONARIO/A DE CARRERA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO.

GEX 7535/2022

Visto que con fecha 15 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento alojado <https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos> el anuncio por el que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, según lo previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP nº 93, 17 de mayo de 2022), concediendo un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de deficiencias de acuerdo con la base Quinta que rige la convocatoria, mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, Educación, Limpieza y Turismo nº 2108/2022, de fecha 28/11/2022.

Expirado el plazo de subsanación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo uso de la delegación de la Alcaldía efectuada por Resolución nº 1247, de fecha 29-07-2022 (BOP nº 158 del 17/08/2022) por el presente,

RESUELVO

PRIMERO; Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión de la plaza de Arquitecto/a (Grupo A, Subgrupo A1), conforme lo siguiente;

ADMITIDOS/AS:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
María Jesús	De Torres Díaz	***2679**
María	Muñoz Romero	***8801**
Javier Eduardo	Ardoz Pérez	***5729**
Francisca	Collado Montero	***8859**

EXCLUIDOS/AS:
Ninguno.

SEGUNDO; Publicar el listado de los miembros integrantes del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de la plaza de Arquitecto (Grupo A, Subgrupo A1), para la estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos. Son los siguientes:

Presidente:

David Expósito Gay, Arquitecto.

Suplente Presidente:

Francisco López Redondo, Arquitecto.

Secretaria:

María José García Palma, Secretaria.

Suplente secretaria:

María José Calderón Caballero, Técnica Administración General.

Vocal 1:

Carmen García-Consuegra Romero, Arquitecta.

Suplente Vocal 1:

Manuel Gómez Martínez, Arquitecto.

Vocal 2:

Jesús M Sierra Castilla, Arquitecto.

Suplente Vocal 2:

Francisco Carbonero Ruz, Arquitecto.

Vocal 3:

María Dolores Teruel Prieto, Tesorera.

Suplente vocal 3:

Enrique Barrionuevo Pérez, Interventor.

Vocal 4:

M^a Luisa Blanco Lara, Secretaria.

Suplente vocal 4:

Fernando Civantos Nieto, Secretario-Interventor.

TERCERO; Se fija el día 18 de mayo de 2023, a las 9:00 horas, en el Salón de plenos del Ayuntamiento de Montoro, para la baremación de los méritos de los aspirantes.

CUARTO; Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos>.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 21 de abril 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Núm. 1.648/2023

Por la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, educación, limpieza y Turismo se dictó Resolución nº 791/2023, de fecha 19 de abril, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del procedimiento extraordinario de estabilización para proveer mediante el sistema de concurso, varias plazas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, la que copiada dice así:

“RESOLUCIÓN DECLARANDO APROBADA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE VARIAS PLAZAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO A2 Y ASIMILADOS (FUNCIONARIO/A DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO. GEX 7535/2022

Visto que con fecha 15 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento alojado:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos> el anuncio por el que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, según lo previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP nº 93, 17 de mayo de 2022), concediendo un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de defi-

ciencias de acuerdo con la base Quinta que rige la convocatoria, mediante Resolución de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, educación, limpieza y Turismo nº 2108/2022, de fecha 28/11/2022.

Expirado el plazo de subsanación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo uso de la delega-

ción de la Alcaldía efectuada por Resolución nº 1247, de fecha 29-07-2022 (BOP nº 158, del 17/08/2022) por el presente,

RESUELVO

PRIMERO; Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión de varias plazas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, y asimilados, conforme lo siguiente;

ADMITIDOS/AS:			EXCLUIDOS/AS:		
NOMBRE	APELLIDOS	DNI	PLAZA SOLICITADA	VINCULO	CAUSA EXCLUSIÓN
José	Ortiz García	***3163**	Archivero	Laboral-Fijo	
Pablo	Carrillo Ruiz	***5839**	Arquitecto Técnico	Funcionario de carrera	
Catalina Martina	Fimia Villarejo	***4345**	Profesora Guardería	Laboral-Fijo	
Gema María	Navarro Ruiz	***6074**	Profesora Guardería	Laboral-Fijo	
Mª Carmen	García García	***4390**	Profesora Guardería	Laboral-Fijo	
Patricia	Simón de las Heras	***0032**	Profesora Guardería	Laboral-Fijo	
Noelia	Cano Artero	***5063**	Profesora Guardería	Laboral-Fijo	
María José	García Ruiz	***5304**	Profesora Guardería	Laboral-Fijo	
Rosa de Mayo	Carmona Naranjo	***2354**	Archivero		1
Gloria	Calleja Rico	***1326**	Profesora Guardería		1

Motivos de la exclusión:

1. No Justifica el pago de la tasa correspondiente a la plaza por la que se presenta.

SEGUNDO; Publicar el listado de los miembros integrantes del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de varias plazas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, y asimilados, para la estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos. Son los siguientes:

- Presidente: Don David Expósito Gay, Arquitecto.
- Suplente Presidente: Don Francisco López Redondo, Arquitecto.
- Secretaría: Doña María José García Palma, Secretaria.
- Suplente Secretaria: Doña María José Calderón Caballero, Técnica Administración General.
- Vocal 1: Doña Rosario Espejo Carmona, Ingeniera Técnica.
- Suplente Vocal 1: María Dolores Teruel Prieto, Tesorera.
- Vocal 2: Doña Juana Mª Ortiz Duque, Vicesecretaria-Interventora.
- Suplente Vocal 2: Don Miguel Ángel López Díaz, Arquitecto Técnico.
- Vocal 3: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor.
- Suplente Vocal 3; Don José Antonio Castro Castro, Arquitecto Técnico.
- Vocal 4: Don José Roldan Castaño, Documentalista.
- Suplente Vocal 4: Doña Mercedes Tirado Pastor, Técnica Cultura.

TERCERO; Se fija el día 17 de mayo de 2023, a las 9:00 horas, en el Salón de plenos del Ayuntamiento de Montoro, para la baremación de los méritos de los aspirantes.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos>.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Mª Dolores Amo Camino.

Núm. 1.788/2023

Título: CONVOCATORIA SUBVENCIONES A EMPRESAS 2023.

BDNS (Identif.): 691246

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691246>)

PRIMERO. Beneficiarios

Línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Es una acción pensada para incentivar el desarrollo de actividades productivas de carácter autónomo y la puesta en marcha de empresas de pequeño tamaño (hasta 25 trabajadores) en este municipio, cuya actividad y domicilio fiscal radique en Montoro, debiendo haberse iniciado o comenzado la actividad entre el 12 de julio de 2022 hasta el fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria, debiendo desarrollarse ininterrumpidamente al menos durante un período de doce meses desde la finalización del plazo de solicitud de la presente convocatoria.

Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro, autónomos y empresarios que generen empleo estable mediante contratos indefinidos dados de alta entre el 12 de julio de 2022 hasta el fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria, debiendo desarrollarse ininterrumpidamente al menos durante un período de doce meses desde la finalización del plazo de solicitud de subvención de la presente convocatoria.

Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña em-

presa. Apoyo a la inversión en actividades productivas. Es una acción orientada a seguir apoyando las actividades de emprendedores, mediante el desarrollo de una línea de ayuda con el fin de subvencionar parte de las inversiones a realizar para la ampliación o mejora de la actividad económica ya emprendida en programas anteriores. Las inversiones deberán ejecutarse desde la fecha de la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2022.

Línea 3.2. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Ayudas para el alquiler de locales comerciales en zonas del Casco Antiguo de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as. Serán objeto de subvención los gastos de alquiler correspondientes a los doce primeros meses de actividad, la cual deberá comenzar como máximo antes de transcurridos 3 meses desde la comunicación de la concesión de la ayuda o, en su caso, desde la concesión de la licencia de actividad y puesta en funcionamiento de la actividad.

SEGUNDO. Finalidad

Línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa la puesta en marcha de empresas de pequeño tamaño (hasta 25 trabajadores) en este municipio, cuya actividad y domicilio fiscal radique en Montoro.

Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro; generación de empleo estable mediante contratos indefinidos de tiempo no menor de 12 meses desde la fecha de concesión.

Línea 3.1. Acción orientada a subvencionar parte de las inversiones a realizar para la ampliación o mejora de la actividad económica.

Línea 3.2. Ayudas para el alquiler de locales comerciales en zonas del Casco Antiguo de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as con el objetivo de fomentar y bonificar el espíritu emprendedor y las iniciativas empresariales autónomas en la localidad, incentivando el autoempleo y que a la vez potencien la revitalización del casco histórico de Montoro mediante la apertura de actividades en locales en él existentes y que queden delimitados dentro de la zona reseñada en el listado de calles del ANEXO IV.

TERCERO. Bases reguladoras

La ordenanza general de subvenciones a empresas del Excmo. Ayuntamiento de Montoro cuyo texto se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://montoro.es/wp-content/uploads/2020/03/ordenanza-subvenciones-a-empresas.texto-consolidado.pdf>

y el Decreto nº 836/2023 publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro.

CUARTO. Cuantía

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de subvenciones asciende a 45.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.470.00 (líneas 1, 2 y 3.2) y 40.000,00 euros con cargo a la aplicación 4330.770.00 (línea 3.1), que se desglosa de la forma siguiente en base a los diferentes proyectos a subvencionar:

-Línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa 25.000,00 euros.

-Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro: 10.000,00 euros.

-Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa: Apoyo a la inversión en actividades productivas. 40.000,00 euros.

-Línea 3.2. Ayudas para el alquiler de locales comerciales en zonas del Casco Antiguo de Montoro, para montaje de negocios y

actividades por emprendedores/as autónomos/as: 10.000,00 euros.

QUINTO. Compatibilidades

LÍNEA

COMPATIBILIDAD

Línea 1	Línea 3.2
Línea 2	Línea 3.1
Línea 3.1	Línea 2 y Línea 3.2
Línea 3.2	Línea 1 y Línea 2

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Séptimo. Otros datos

La solicitud deberá ser acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica y sus anexos correspondientes.

Montoro, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Amo Camino.

Núm. 1.789/2023

Título: CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y AMPAS 2023.

BDNS (Identif.) 691251

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691251>)

PRIMERO. Beneficiarios.

Las Asociaciones sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Montoro y personas físicas que realicen algún tipo de actividad relacionada con el municipio.

SEGUNDO. Finalidad.

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos o/actuaciones que, o bien se desarrollen en el ámbito de este municipio o bien, repercutan en ciudadanos de este municipio, teniendo por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas de actuación marcadas en las distintas áreas objeto de subvención y se desarrollen en el año 2023.

Los proyectos presentados deberán perseguir fines culturales, de educación y fines deportivos.

Son gastos objeto de subvención:

-El material fungible siempre que quede acreditado en el proyecto la justificación o necesidades del adquirir el mismo, y /o la imposibilidad de desarrollar dichas actividades sin dicho material.

-Los Gastos de personal que se acreditarán mediante contratación (contrato, TC1 y TC2) o bien mediante prestación de servicios por parte de una empresa externa (factura).

-Gastos de transporte, realizados a través de transporte público (factura). Apoyado en un certificado de participación o un calendario de actividad, realizado por la organización, o bien, gastos de desplazamiento mediante vehículo o vehículos propios o privados, siempre con el condicionante de 0,19€ km.

-Gastos de alojamiento obligatorios conforme al proyecto como consecuencia de actividades realizadas fuera de la localidad y de

duración superior a un día que deberán presentarse junto a un calendario de la actividad.

-Avituallamiento sólido o líquido, necesidad de que dentro del proyecto queden perfectamente justificados con el fin perseguido. Como ejemplo, entrega de agua y fruta en el desarrollo de una carrera popular o ruta ciclista, desayuno saludable en una actividad con fines de salud y mejora de la calidad de vida, etc. Quedan excluidos gastos de comidas a socios o peroles.

-Quedan expresamente fuera de los objetos subvencionables, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de sede, los gastos y comisiones financieras y los gastos derivados de sanciones administrativas.

-Gastos de servicios, suministro ... necesarios para la realización de las actividades.

-Gastos de póliza de responsabilidad civil y accidentes.

-No se admitirán gastos que sean competencia de otra administración, tales como equipamientos para colegios, compra de libros de texto salvo, aquellos asociados a una actividad organizada por las AMPAS.

-No serán objeto de subvención los gastos en que incurran los beneficiarios de actividades coorganizadas por el Exmo Ayuntamiento de Montoro

-Solo se admitirán como gastos subvencionables aquellos que sean necesarios para la consecución del fin perseguido en la convocatoria.

TERCERO. Bases reguladoras.

La ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Montoro cuyo texto se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://montoro.es/wp-content/uploads/2020/03/ordenanza-general-de-subvenciones-asociaciones.-texto-consolidado.pdf>

y el Decreto nº 835/2023, publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro.

CUARTO. Cuantía.

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de subvenciones asciende a 76.000,00 euros que se desglosa de la forma siguiente en base a las áreas a subvencionar:

- 2022.3261.483.00 Transferencia a Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos: 6.000,00 euros.

- 2022.9240.483.00 Subvenciones a familia e instituciones sin fines de lucro: 70.000,00 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

SEXTO. Otros datos.

La solicitud deberá ser acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica y sus anexos correspondientes.

Montoro, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.758/2023

DOÑA MAGDALENA LUQUE CANALEJO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD-CÓRDOBA, HACE SABER:

Que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido, en fecha 22 de marzo de 2023, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto de esta Corporación para 2023 y que, igualmente, se procedió a la publicación de anuncio, a tales efectos, en el Bo-

letín Oficial de la Provincia número 63, de fecha 03/04/2023.

No habiéndose presentado observación/alegación alguna contra el mismo y deviniendo firme el acuerdo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.1 y 3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, así como artículo 20.1 y 3 del RD 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación definitiva, RESUMEN POR CAPÍTULOS, según detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de Personal	1.566.200,00 €
Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.417.000,00 €
Capítulo 3	Gastos Financieros	7.500,00 €
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	80.950,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.071.650,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	175.250,00 €
Capítulo 7	Transferencias de Capital	268.500,00 €
Capítulo 8	Activos Financieros	1.215,00 €
Capítulo 9	Pasivos Financieros	33.385,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		478.350,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.550.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Impuestos Directos	804.300,00 €
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	30.550,00 €
Capítulo 3	Tasas y Otros Ingresos	259.300,00 €
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	2.015.000,00 €
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		3.110.150,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	50,00 €
Capítulo 7	Transferencias de Capital	438.300,00 €
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos Financieros	1.500,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		439.850,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.550.000,00 €

En cumplimiento del artículo 126 y ss., del Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, de disposiciones legales en materia de Régimen Local, se publica la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, cuyos resúmenes se insertan seguidamente:

PLANTILLA DE PERSONAL funcionario y laboral al servicio de esta Corporación.

*PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría-Intervención	1 plaza	
- Técnico Administración	1 plaza	
- Administrativo/a	1 plaza	vacante
- Auxiliares Administrativos	2 plazas	
- Cuerpo Policía Local:	8 plazas	3 vacantes
1 Oficial Jefe		
7 Policías (1 en 2da Actividad)		
- Operario de Servicios Múltiples	1 plaza	vacante
- Dinamizador Cultural	1 plaza	vacante
*TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	15 PLAZAS	6 vacantes

*PERSONAL LABORAL FIJO (f) e INDEFINIDO (i):

- Técnico Urbanista, (f)	1 plaza	
- Técnico de Desarrollo y RRHH(i)	1 plaza	
- Administrativo/a	1 plaza	vacante

- Auxiliares Administrativos, (f):	2 plazas	
1 Auxiliar Administrativo Oficina		
1 Auxiliar Administrativo Oficina, (i)		
- Personal Oficios Varios:	3 plazas	
1 Operario Servicios Múltiples Cementerio (f)		
1 Peón Servicios Múltiples (plaza a amortizar)		
1 Responsable Operarios		
1 Operario Servicios Múltiples – Inst. Electricista (f)		
- Instructor Deportivo, (f)	1 plaza	
- Limpiador/a (f)	1 plaza	
* TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	10 PLAZAS	1 vacantes
*PERSONAL LABORAL TEMPORAL, FIJOS DISCONTINUOS:		
-Piscina Municipal:	5 plazas	
2 Socorristas	2 plazas	vacantes
1 Socorrista Nocturno	1 plaza	vacante
1 Limpiadora	1 plaza	vacante
1 Taquillera	1 plaza	vacante
* TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL, F.DISCONTINUOS	5 PLAZAS	5 vacantes
*TOTAL PERSONAL LABORAL	10 PLAZAS	1 vacantes
TOTAL PERSONAL PLANTILLA (F+L)	30 PLAZAS	12 vacantes

Pedro Abad, 26 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.755/2023

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10-2023 GEX 4191/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 25 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería nº 10-2023 GEX 4.191/2023.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pozoblanco, 26 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.766/2023

DON ANTONIO RUIZ CRUZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), HACE SABER:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida

cuenta que el Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria extraordinaria y urgente, celebrada el 24 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 14/2023, modalidad crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales Líquidos de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, por importe de 377.996,20 €. Dicho expediente, se somete a información pública, por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 26 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.702/2023

Expediente Nº: 155/2023.

Anuncio.

Procedimiento: Procedimiento Genérico.

Asunto: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE EL VISO (CÓRDOBA).

Fecha de Iniciación: 24 de abril de 2023.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se aprobaron las Bases reguladoras del Procedimiento para obtener Certificado Municipal de Aptitud para conducir vehículos adscritos a las Licencias Municipales de Auto Taxi del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), así como la convocatoria para la obtención de dicho certificado, cuya literalidad a continuación se inserta:

“BASES POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS AUTO TAXI DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO (CÓRDOBA).

Artículo 1. Objeto

Es objeto de estas bases regular el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Artículo 2. Requisitos de los aspirantes

1. Las personas físicas que deseen obtener el certificado de aptitud para ejercer la actividad de conductor, bien como titulares, bien como asalariadas o autónomas colaboradoras, de vehículos auto taxi en El Viso (Córdoba), deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o superior.

-No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento fisi-

co o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni padecer algún tipo de adicción que pueda dificultar la normal prestación del servicio.

-Superar las pruebas de aptitud y abonar, en su caso, las tasas correspondientes.

2. Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse antes de la expedición del permiso municipal conductor de auto taxi.

Artículo 3. Solicitudes

1. Quienes deseen participar en la convocatoria que se realice, deberán solicitarlo en el modelo que figura en el Anexo I de estas bases, el cual podrá fotocopiarse por los/as aspirantes, u obtenerse en la Oficina del Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Las solicitudes estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba):

<https://elviso.sedelectronica.es/info.0>

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios municipales, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza de Andalucía, 10, en los Registros Auxiliares del mismo, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Para mayor garantía de los/as participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

4. Asimismo la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba):

<https://elviso.sedelectronica.es/info.0>

5. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI (aportando original para su compulsión).

-Fotocopia del permiso de conducción de la clase B o superior (aportando original para su compulsión).

Artículo 4. Admisión de aspirantes

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado que tenga asignada la competencia en esta materia dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión, en su caso. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba):

<https://elviso.sedelectronica.es/info.0>

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior se dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba):

<https://elviso.sedelectronica.es/info.0>, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las provisionales y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 5. Tribunal calificador

1. Al tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación de la prueba de aptitud.

2. El tribunal calificador estará compuesto por tres (3) miembros, empleados públicos de la Corporación, todos ellos con voz y voto, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación exigido a los aspirantes.

3. Los miembros del tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros de las mismas quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a este tipo de pruebas de aptitud en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4. Los miembros del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases y de los plazos establecidos para la realización de la prueba de aptitud y resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5. Para la válida constitución del tribunal calificador a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del/la presidente/a y secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), Plaza Constitución nº 1, 14470 El Viso (Córdoba).

7. El tribunal calificador finalizará sus funciones una vez que hayan sido propuestos los/as aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud.

Artículo 6. Prueba de aptitud o examen

1. La prueba de aptitud consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinte (20) preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos, y las preguntas versarán las siguientes materias para acreditar:

a) Que conoce suficientemente el municipio, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, estaciones de autobuses, y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras en la Comunidad Autónoma.

b) Que conoce las normas que sean de aplicación al servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo y las tarifas vigentes aplicables a dicho servicio.

-Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo, aprobado por el Decre-

to 35/2012, de 21 de febrero.

-Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía (artículos 14, 15, 16, 17 y 18).

-Régimen y aplicación de las tarifas de taxis.

c) Que cumple cualesquiera otros requisitos que puedan resultar de aplicación de acuerdo con la legislación vigente que regula la prestación del servicio.

-Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (capítulo II).

-RD 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (artículo 8 y anexo VII y IX).

2. Una vez realizado este ejercicio, el tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba):

<https://elviso.sedelectronica.es/info.0> la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública al publicarse la lista de aprobados/as de la prueba de aptitud, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados/as.

3. La calificación de la prueba será de apto o no apto, siendo necesarias para superarla contestar correctamente al menos diez (10) preguntas. Será corregida sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

4. El resultado con las calificaciones obtenidas se expondrán en el en el tablón de anuncios Sede Electrónica del Ayuntamien-

to de El Viso (Córdoba): <https://elviso.sedelectronica.es/info.0>

5. El tribunal al mismo tiempo que acuerda la publicación de las listas definitivas de aprobados, efectuará propuesta de los aspirantes que hubiesen superado la prueba de aptitud.

6. A los aspirantes que hayan obtenido la calificación de aptos se les expedirá la correspondiente certificación.

Artículo 7. Expedición del permiso municipal de conductor de auto taxi

1. Una vez superada la prueba de aptitud será necesario para expedir el permiso municipal de conducción acreditar ser titular de una licencia municipal de auto taxi, conductor asalariado, o conductor autónomo colaborador, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Justificante bancario, en su caso, del abono de la tasa por expedición del permiso municipal de conductor de auto taxi, en su caso.

b) 2 fotografías tamaño carné actualizadas.

c) Documento justificativo de estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni padecer algún tipo de adición que pueda dificultar la normal prestación del servicio.

2. Los aspirantes que obtengan la calificación de aptos en la referida prueba de aptitud dispondrán del plazo de un año para tener derecho a la expedición del permiso municipal de conducción de auto taxi. Transcurrido dicho plazo deberá realizar nuevo examen. Octava. Norma final. Estas bases, las correspondientes convocatorias y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE LAS PRUEBAS PARA LA EXPEDICIÓN DE
CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO DE
TAXI EN EL MUNICIPIO DE EL VISO (CÓRDOBA)**

SOLICITANTE			
NIF/DNI:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO:	LOCALIDAD NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	
TELÉFONO:	DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:		
Dirección de correo electrónico:			
<p>DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia compulsada del DNI vigente. - Fotocopia compulsada del permiso de conducir, Clase B o superior. - Declaración Responsable (Anexo II) en la que se indica que cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente a los titulares de licencias de auto taxi / conductores de vehículos adscritos a las licencias de auto taxi. 			

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso para la obtención del Certificado de Aptitud regulado en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.

En El Viso a ____ de _____ de 20__.
 Fdo.: D./D^a. _____
 (Firma declarante)

Doy mi consentimiento para que, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPGCDD3/2018, de 5 de diciembre), los datos aportados en el presente formulario y en la documentación que acompaña, puedan ser utilizados para prestar adecuadamente los servicios solicitados al Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) con CIF P14074001, estando informado de que podré ejercer en cualquier momento los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición) de mis datos personales.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO (CÓRDOBA).

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, al objeto de participar en el procedimiento de obtención del certificado de aptitud para taxistas, declaro bajo mi responsabilidad, cumplir con los siguientes requisitos establecidos en la legislación para las personas titulares de licencia y conductores de vehículos adscritos a licencia de auto taxi:

- a) Ser persona física.
- b) Ser titular de licencia de auto taxi.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos.
- d) Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- f) Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la legislación.
- g) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- h) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En El Viso a ____ de _____ de 20__.
Fdo.: D./D^a. _____
(Firma declarante)”

OTRAS ENTIDADES**Agencia Provincial de la Energía
Córdoba**

Núm. 1.769/2023

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN, IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – 2023.

BDNS (Identif.) 690966

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690966>)

Extracto del acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, de 26 de abril de 2023, por el que se convocan subvenciones para la promoción, impulso y consolidación de comunidades energéticas en la Provincia de Córdoba - 2023.

PRIMERO. Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria los Ayuntamientos, así como cualquier otra entidad pública y/o privada de la Provincia de Córdoba. La razón social de la entidad solicitante debe ubicarse en la Provincia de Córdoba.

SEGUNDO. Objeto

Incentivar proyectos que contribuyan a la promoción, impulso y consolidación de comunidades energéticas en la Provincia de Córdoba. Para ello, serán objeto de subvención las siguientes actuaciones:

- Realización de jornadas, encuentros, talleres u otros, cuya temática se centre en comunidades energéticas.
- Actividades de dinamización y comunicación.
- Estudios y/o proyectos.
- Realización de cursos de formación.
- Dinamización y apoyo de comunidades energéticas. Únicamente se tendrán en cuenta gastos de personal de contrataciones realizadas específicamente para tal fin. La fecha del contrato deberá ser posterior o igual a 1-01-2023.

-Apoyo a la participación: Los Ayuntamientos podrán solicitar una ayuda destinada a la participación como miembro de una comunidad energética de personas en situación vulnerable de su municipio. Podrán solicitar ayudas para destinar hasta 500 € por persona. El objetivo final es que las entidades locales tengan la posibilidad de apoyar a aquellos vecinos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y pobreza energética para minimizar el impacto del aporte de fondos para la participación inicial en la comunidad energética. Los vecinos que reciban esta financiación de la Entidad Local deberán comprometerse a permanecer, durante al menos 1 año, en la comunidad energética.

Las actuaciones subvencionadas deberán tener un coste subvencionable igual o superior a 3.000 € (IVA no incluido).

TERCERO. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras de la convocan subvenciones para la promoción, impulso y consolidación de comunidades energéticas en la provincia de Córdoba-2023; se encuentran publicadas en la dirección web:

<http://www.energiacordoba.es>

CUARTO. Cuantía

La convocatoria está dotada con un presupuesto de 150.000,00€.

Aplicación 4251 462 00 “transferencias corrientes a Ayuntamientos” ...70.000€.

Aplicación 4251 470 00 “transferencias corrientes a empresas” ... 80.000€.

Se establece una cuantía máxima de subvención de 10.000,00€.

El porcentaje máximo de subvención de un proyecto será del 100% sobre el coste total subvencionable, con el límite en la cuantía final de 10.000,00€.

QUINTO. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación indicada en la base 11 de la convocatoria.

Córdoba, 26 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, Víctor M. Montoro Caba.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.530/2023

ANUNCIO EMPLAZAMIENTOS

Con fecha 29 de marzo 2023, se ha dictado Decreto nº 2023/3852 (EXPDTE. HELP 2023/27402). Asunto: Demanda recurrente doña María del Carmen Chacón Guerrero y don Fco. Javier Valverde Abril, Proced. 49/2023, Juzgado Contencioso Administrativo nº 3, de Córdoba, con CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO:

854f3c198b4ffd8b2c2051d017a53534f0c832fb.

Con fecha 3 de abril 2023, se ha dictado Decreto nº 2023/4190 (EXPDTE. HELP 2023/27425). Asunto: Demanda recurrente USO ANDALUCÍA (ASIG-USO) Proced. 57/2023, Juzgado Contencioso Administrativo nº 3, de Córdoba, con CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO:

d391af79fa2b9fe9d2176d47b9a8761d79f591c8.

Con fecha 13 de abril 2023, se ha dictado Decreto nº 2023/4594 (EXPDTE. HELP 2023/30913). Asunto: Demanda recurrente Juan Fco. Murillo Redondo. Proced. 50/2023, Juzgado Contencioso Administrativo nº 5, de Córdoba, con CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO:

635eb013309e41965cc389b9db826f99abed8efe.

Los citados decretos resuelven la remisión de los correspondientes expedientes administrativos todos ellos relativos a la oferta de empleo y convocatoria de estabilización de la GMU, a los Juzgados asignados, así como Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en los procedimientos, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Debiendo ser remitida copia de los citados emplazamientos

al Juzgado cuando conste la recepción de la notificación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Córdoba, fecha de la firma electrónica, 17 de abril de 2023. El Presidente de la GMU. Decreto delegación 5210, de 18 de junio de 2019. Salvador Fuentes Lopera.

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba**

Núm. 1.705/2023

DECRETO Nº: 2023/4628.

Fecha: 14/04/2023.

Nº Expediente: 2023/11183.

Asunto: CONVOCATORIA GERENTE IMAE.

Referente a: RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN GASTO CONTRATACIÓN GERENTE IMAE Y APROBACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO.

En virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del IMAE en el artículo 13 de los Estatutos del IMAE, visto el informe de la Directora de Gestión del IMAE relativo a la propuesta de bases para la selección del titular de la Gerencia:

(CSV 592c724419d391399508603ac58bf2fb59230cfc), así como los informes y documentos obrantes en el expediente, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar el gasto correspondiente a las Retribuciones Fijas (básicas y complementarias), así como la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a la contratación de la Gerencia, para un periodo de DOS años, explicitado en Informe de la Técnica de Administración Laboral y General que se adjunta:

(CSV e561dac9a303763ac4e490fea8bdd40e568b10e3), con cargo a la retención de crédito consignada en los documentos 22023/136 y la Relación RC/2023/12, de 6 de febrero, con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	2023	2024	2025
0 3340 101.00 Retribuciones básicas fijas	30.978,26	41.304,35	10.326,09
0 334 160.00 Seguridad social	12.000,00	16.000,00	4.000,00
Total	42.978,26	57.304,35	14.326,09

SEGUNDO. Aprobar las Bases por las que se ha de regir el proceso de selección, cuya Propuesta se adjunta:

(CSV 92a11608519e4e548242d0fca2b593644d6a4d62).

TERCERO. Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Teniente-Alcalde Delegada de Cultura,
Presidenta del IMAE

María Antonia Aguilar Rider

Córdoba, 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento para seleccionar la persona que será nombrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba como titu-

lar de la Gerencia del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (en adelante IMAE), con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de sus Estatutos.

La persona designada suscribirá contrato laboral de alta dirección en las condiciones establecidas en el modelo de contrato tipo de personal de alta dirección que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de diciembre de 2014, aprobó en cumplimiento de la D.A. 12ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

1. Características del puesto:

-Denominación: Gerencia del IMAE.

-Régimen: Contrato laboral de alta dirección.

-Duración: Dos años prorrogables anualmente sin perjuicio de que puede ser cesado en cualquier momento libremente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.

-Retribuciones: 50.000 euros brutos anuales desglosados en: Retribuciones Básicas (RB): 36.231,89 €, anuales; complemento de Puesto (CP): 5.072,46 €, anuales. Complemento Variable (CV): 8.695,65 €, anuales.

Estas retribuciones podrán ser modificadas con arreglo a los Acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sobre retribuciones de órganos directivos.

-Localización del puesto: Teatro de la Axerquía, avenida Menéndez Pidal 1, 14004 Córdoba.

2. Funciones.

La persona seleccionada prestará sus servicios como titular de la Gerencia del IMAE, asumiendo la dirección y coordinación de los distintos departamentos, servicios o unidades del Instituto en base a los acuerdos y directrices establecidas en el marco de sus atribuciones por el Consejo Rector y la Presidencia del IMAE. La Gerencia tiene la condición de órgano directivo ejecutivo y a los efectos del artículo 85 bis) 1.b) LBRL tendrá la condición de máximo órgano de dirección.

Sus funciones conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos son las siguientes:

1ª. Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y los mandatos de su Presidente.

2ª. Elevar a la Presidencia las propuestas que tengan que ser sometidas a la aprobación o conocimiento del Consejo Rector.

3ª. Ejercer la jefatura del personal, organizando dirigiendo y distribuyendo el trabajo, e imponiendo las sanciones disciplinarias que proceda, excepto la del despido del personal propio, reservada al Consejo Rector, y del personal municipal adscrito, que corresponde a la Junta de Gobierno Local.

4ª. Dirigir, organizar y vigilar todos los servicios y dependencias del Instituto, velando por el mantenimiento y conservación de las instalaciones de edificios.

5ª. Firmar la correspondencia y documentos de trámite.

6ª. Proponer al Consejo la programación de espectáculos, las condiciones de contratación y los precios de las localidades.

7ª. Asistir a las sesiones del Consejo, con voz aunque sin voto.

8ª. Las demás que el Presidente o el Consejo Rector le encomiende.

Asimismo le corresponden las funciones de órgano de contratación en aquellos contratos que se tramiten por el procedimiento de contrato menor y cuya cuantía sea inferior a la establecida para dicha modalidad de contratos por la legislación de contratos del sector público, en los términos establecidos en el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local, en esta materia, para el personal directivo del ayuntamiento.

3. Requisitos.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos del IMAE la persona titular de la Gerencia deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las administraciones públicas, o en un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Es de aplicación al desempeño de sus funciones la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada, así como la sujeción al control y evaluación por el órgano del Ayuntamiento de Córdoba al que esté adscrito el Organismo, y sin perjuicio de los controles establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Los candidatos al puesto de Gerente deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

b) Tener la nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en la convocatoria se ajustarán al modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo 1. Las solicitudes deben dirigirse a la Sra. Presidenta del IMAE y se presentarán preferentemente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, seleccionando como unidad destinataria:

LA0016698 – IMAE-Administración

Sin perjuicio de la posibilidad de presentación en cualquiera de las demás formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa del Procedimiento Administrativo Común.

5. Documentos e informaciones que deben de acompañarse a la solicitud

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación, en castellano:

a) Curriculum vitae pormenorizado, que incluya titulación académica, formación, experiencia y méritos alegados.

b) Informe de vida laboral.

c) Breve propuesta de líneas de acción para el IMAE durante los próximos 3 años, que será limitada a una extensión de 2 folios tamaño Din A4, letra Times New Roman o similar, tamaño 12 puntos e interlineado sencillo, que podrá contener, entre otras, cuestiones relacionadas con las actividades del organismo, organizativas y administrativas.

6. Proceso de selección.

Concluido el plazo de presentación de candidaturas, una vez comprobado que todos los solicitantes cumplen los requisitos exigidos, la Presidencia del IMAE remitirá las solicitudes para su consideración y valoración a una comisión constituida por el Gerente en funciones del IMAE, la Directora del servicio de Gestión Económica y Administrativa del IMAE, la Directora artística del IMAE y a un experto de carácter externo como persona de reconocido prestigio en el ámbito de las artes y la cultura.

La comisión analizará las candidaturas de acuerdo con el criterio de idoneidad, emitiendo un informe en el que formulará una propuesta de nombramiento ante la Presidencia del IMAE de hasta un máximo de tres candidatos/as, debidamente motivada. Para la valoración de las candidaturas podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes méritos:

1. Las Titulaciones Académicas de que esté en posesión el solicitante.

2. La formación específica relacionada con las funciones a desempeñar.

3. La experiencia profesional en el desempeño de funciones de gestión/dirección en entidades públicas o empresas privadas, pudiendo considerarse un valor añadido la experiencia en la dirección y gestión de entidades cuyo objeto sea la difusión cultural, particularmente teatro y espectáculos conexos y afines.

4. La propuesta de líneas de acción realizada.

Se podrá considerar igualmente un valor añadido el conocimiento de idiomas.

La toma de decisiones de la comisión se realizará tomando en consideración la mayoría de sus miembros, considerándose válida la propuesta que cuente con la opinión favorable de tres de sus integrantes.

Dicha comisión podrá en su caso mantener entrevistas personales con los/las candidatos/as que considere, a fin de contrastar la información recabada y analizar con más profundidad la idoneidad de los mismos. Actuará de secretaria de la comisión la Directora del servicio de Gestión Económica y Administrativa del IMAE.

La Presidencia del IMAE, en base al referido Informe, elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento de la persona que considere, de entre las consideradas idóneas por la comisión, salvo que considere que ninguna de las personas candidatas es idónea para el puesto, en cuyo caso podrá declarar desierta la selección, siempre que dicha decisión sea motivada.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba realizará el nombramiento, debiendo la persona nombrada para el puesto de Gerente suscribir con el IMAE el contrato laboral de personal de alta dirección en las condiciones que han sido establecidas por el Acuerdo de pleno.

7. Recursos.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el

plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Córdoba, en fecha de firma electrónica.

La Teniente-Alcalde Delegada de Cultura,
Presidenta del IMAE
María Antonia Aguilar Rider
Córdoba, 6 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por
la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Datos del/de la solicitante:

Nombre y apellidos:	
NIF:	
DOMICILIO	(Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)
Localidad	
Provincia	
Código Postal	
Correo electrónico	

Reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto y teniendo interés en aspirar al mismo en las condiciones ofertadas, **SOLICITO** ser admitido/a en la convocatoria para el puesto de Gerente del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE), acompañando a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. *Curriculum vitae* pormenorizado, y toda la documentación que acredita la titulación académica, formación, experiencia y demás méritos de los que se dispone conforme a las bases reguladoras del proceso de selección.
2. Informe de vida laboral.
3. Breve propuesta de líneas de acción para el IMAE durante los próximos 3 años, que será limitada a una extensión de 2 folios tamaño Din A4, letra Times New Roman o similar, tamaño 12 puntos e interlineado sencillo, que podrá contener, entre otras, cuestiones relacionadas con las actividades del organismo, organizativas y administrativas.

DECLARO que todos los datos aportados en mi CV son ciertos, estando en disposición de acreditar su veracidad en cualquier momento que sea requerido/a para ello y en todo caso antes del nombramiento.

En, _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

"GRAN TEATRO DE CÓRDOBA"

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 1.763/2023

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de abril del 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Créditos.

Este expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría-Intervención del Consorcio, en horas

hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.